



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Plan de formación. Ayudas.**— Orden de 10 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas ..... 6911

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sanidad Vegetal. Indemnizaciones.**— Orden de 11 de abril de 2006 por la que se dictan las normas de aplicación para el ejercicio 2006 del Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena “*Ralstonia Solanacearum* (Smith) Yabuuchi et al” en tomate ..... 6916

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Transporte de viajeros. Ayudas.**— Orden de 6 de abril de 2006 de las Consejerías de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y a la adquisición de bienes de equipo para su gestión . 6920

#### Consejería de Cultura

**Actividades Culturales.**— Orden de 19 de abril de 2006 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006 ..... 6924

#### Consejería de Bienestar Social

**Balneoterapia.**— Corrección de errores a la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 ..... 6928

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 10 de abril de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

6928

## III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 230/2005 .....

6929

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 69 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 244/2005 .....

6930

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2005 .....

6930

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 5 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 11/2004 .....

6931

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 5 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 74 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 484/2005 .....

6932

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 28 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007791-000000 .....

6932

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de prolongación del emisario en la localidad de Calzadilla” .....

6933

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo: Almoharín-Miajadas” .....

6934

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)” .....

6937

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Las Tres Torres (Cáceres)” ..

6939

#### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Planeamiento.**— Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones del Proyecto de Delimitación de

Suelo Urbano de Higuera de la Serena, relativas a las ordenanzas del área de tolerancia industrial (artículos 55, 56, 65 y 68) que pasa a denominarse residencial compatible con industria de segunda categoría (RTI) ..... 6943

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera, consistente en modificar los artículos 160 y 162, relativos a la parcela mínima para edificar en suelo no urbanizable ..... 6944

## Universidad de Extremadura

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 31 de marzo de 2006, del Rector, de corrección de errores a la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual) ..... 6949

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 890/2005 ..... 6950

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la realización de controles de condicionalidad sobre el terreno”. Expte.: 0624041CA001 ..... 6951

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 6952

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 6962

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz ..... 6963

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 6964

**Montes.**— Anuncio de 3 de abril de 2006 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 16,1061 hectáreas del monte n.º 109 “Dehesa Boyal”, perteneciente al Ayuntamiento de Montehermoso y situado en su término municipal ..... 6965

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 6965

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016629 ..... 6968

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016695 ..... 6968

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016696 ..... 6969

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barra-do”. Expte.: DCV2006005 ..... 6969

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: DCV2006009 ..... 6970

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías”. Expte.: 051226089D ..... 6972

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías”. Expte.: 051246090D ..... 6972

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”. Expte.: 0512960950 ..... 6973

### Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6456/06 ..... 6973

**Concurso.**— Resolución de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6460/06 ..... 6974

**Concurso.**— Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del expediente de suministro de “25.000 títulos académicos y profesionales no universitarios”. Expte.: 06/02/6482 ..... 6976

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 5 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la asistencia técnica de “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción de la residencia de mayores dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: AT-05/006D02 ..... 6977

**Concurso.**— Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciado por la medida 44.II de Fondo Social. Expte.: SE-06/12 ..... 6978

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández ..... 6979

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de abril de 2006 por el que se notifica a D. Manuel Suárez Vega el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego ..... 6979

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 20 de mayo de 2004 sobre construcción de nave industrial para usos varios. Situación: finca “El Rabazo”, parcela 20-A. Promotor: D. Antonio Martínez Macías, en Villanueva del Fresno ..... 6980

**Información pública.**— Anuncio de 15 de diciembre de 2005 sobre proyecto de instalación fotovoltaica de 44 kW conectada a red. Situación: parcela 125-B en el p.k. 4 de la carretera Valle de la Serena-Quintana de la Serena. Promotor: D. Gregorio Ortiz Nogales, en Quintana de la Serena ..... 6980

- Información pública.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Revuelo”, parcela 21 del polígono 73. Promotor: D. Helmut Zigmanowski, en Montánchez ..... 6981
- Información pública.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “El Espárrago”, parcelas 139, 119 y 120 del polígono 16 y parcela 108 del polígono 20. Promotor: D. Manuel Rodríguez Galán, en Zalamea de la Serena ..... 6981
- Información pública.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre instalaciones para explotación porcina. Situación: finca “Los Regidos”, parcelas 60-65 del polígono 10. Promotor: D. Francisco Aguilar Gallego, en Segura de León .. 6981
- Información pública.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre legalización de vivienda unifamiliar y cuadras. Situación: paraje “El Peralejo”, polígono 9. Promotor: D. Ramón Martín Martín, en Carrascalejo ..... 6981
- Información pública.**— Anuncio de 20 de marzo de 2006 sobre almacenamiento de bombonas de butano. Situación: paraje “Las Minas”, parcela 5597 del polígono 19. Promotor: D. Gerardo Barquero Hernández, en Montehermoso ..... 6982
- Información pública.**— Anuncio de 20 de marzo de 2006 sobre construcción de nave destinada a residencia canina. Situación: paraje “Padroneras”, parcela 62 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Palacín Casasola, en Talavera la Real ..... 6982
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Alberto Ávila Domínguez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6982
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Bautista Silva y D.<sup>a</sup> Lorena Martín Serrano por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6984
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Estola y D. Luis Hernández Saavedra por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6986
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Evaristo Fabre Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6987
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Juana García Serrano por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6989
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Juana María Lázaro Merino por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6991
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Sergio Luis Melo Olivenza por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6992
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Emilio Sergio Navarro Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6994
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Lorenzo Núñez Gallardo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6996
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Pardo Pardo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..... 6998

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Patricia Romero Valle por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

6999

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Carmen Serrano Fuentes por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial ..

7001

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .....

7003

## Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

**Concurso.**— Resolución de 7 de abril de 2006, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente de vapor sobrecalentado”. Expte.: C-01/2006 .....

7004

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 3 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”, y asimismo se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Expte.: CSE/01/1100002689/CA .....

7005

**Concurso.**— Resolución de 5 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas de agua sanitaria y de las torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CSE/02/110000749/06/CA .....

7006

**Concurso.**— Anuncio de 7 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma de edificio para centro de salud en Zafra”. Expte.: CO/99/1100005789/06/CA .....

7007

**Concurso.**— Anuncio de 7 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma y ampliación del centro de salud en Jerez de los Cabaleros”. Expte.: CO/99/1100005843/06/CA .....

7008

**Concurso.**— Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de una consola multifuncional con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/05/1100005969/06/CA .....

7009

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad Rom-Fagex, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo .....

7010

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 3 de abril de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.083/05 .....

7010

**Concurso.**— Anuncio de 4 de abril de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.018/06 .....

7011

**Concurso.**— Anuncio de 4 de abril de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.019/06 .....

7012

## Diputación Provincial de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 7 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

7012

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 31 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera .....

7013

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.**— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre presentación de alternativa técnica de Programa de Ejecución del Sector B, del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 7013

**Ayuntamiento de Olivenza**

**Urbanismo.**— Anuncio de 17 de abril de 2006 sobre programa de ejecución para la ampliación del polígono industrial de Ramapallas ..... 7013

**Ayuntamiento de Santa Amalia**

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 10 de abril de 2006 referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Jefe de Policía Local ..... 7013

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.**— Edicto de 7 de abril de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación de la actuación aislada n.º 31 ..... 7014

**Urbanismo.**— Edicto de 7 de abril de 2006 sobre acuerdo de declaración de la viabilidad de la transformación para la UE-2 del S2 ..... 7014

**Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre publicación de convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de I.ª ..... 7014

**Notaría de Almendral**

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 7015

**Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.**

**Contratación.**— Anuncio de 21 de abril de 2006 referente al Anuncio de 27 de marzo de 2006 en el que se invitaba a la presentación de ofertas para la contratación de agencia exclusivista, para la comercialización de espacios publicitarios ..... 7015

## I. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de 10 de abril de 2006 por la que se convocan ayudas para la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas.*

En el marco de las acciones programadas en el XV Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de 10 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 24, de 25 de

febrero) así como lo establecido en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a posibilitar la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas organizadas

por entidades privadas o públicas distintas de la Administración Autonómica. Dichas actividades deberán versar sobre materias que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados por los peticionarios en el momento de formular la solicitud, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 12.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia para el año 2006 (aplicación 11.02.121D.226.06 del actual ejercicio presupuestario).

#### Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las Ayudas contempladas en la presente Orden se convocan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril (D.O.E., núm. 43 de 16 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero (D.O.E., núm. 12 de 18 de enero).

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Con carácter general, la presente convocatoria está dirigida a empleados públicos de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración, destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2006 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.

b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario, funcionario o laboral, adscrito o integrado en dicho organismo.

#### Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 5. Actividades subvencionables y exclusiones.

1. Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos de transporte y/o alojamiento generados por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar. El porcentaje máximo será del 75% de dicho coste, con un límite de 550 euros por ayuda concedida, corriendo el resto por cuenta del beneficiario, o bien de la Consejería en que preste servicios cuando legalmente no corresponda a aquélla su abono íntegro.

2. No tendrán la consideración de subvencionables mediante la presente convocatoria, quedando excluidas de su valoración, las siguientes solicitudes de ayudas:

2.1. Las relacionadas con estudios de Idiomas, en cualquier centro de impartición y en sus distintas modalidades, toda vez que el Plan de Formación para este año contempla otra línea de ayudas destinadas a tal fin.

2.2. Las peticiones de ayudas para cursar enseñanzas regladas en cualquiera de los niveles del sistema educativo, incluidos los diversos grados universitarios, al estar regulados con carácter general los oportunos mecanismos compensatorios, en función de condiciones socioeconómicas y rendimiento escolar de los posibles beneficiarios.

2.3. Las relativas a actividades financiadas con fondos que tengan su origen en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instancia recogido en el Anexo, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), procediendo a su registro en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Los solicitantes deberán acompañar copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia, gastos repercutibles y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en artículo séptimo de esta convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos conceptos de gasto que no hubieran sido consignados expresamente en la solicitud.

3. La presentación de instancias se realizará con carácter previo al comienzo de la actividad de que se trate, salvo que la misma esté ya iniciada o haya tenido lugar en fechas anteriores a la publicación de la presente Orden, aunque siempre dentro del año

2006. En este último supuesto, la petición de ayuda deberá ser cursada en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo el interesado adjuntar a su solicitud la documentación que se especifica en la Base Novena, además de la relativa a los criterios de valoración que pudieran alegarse.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el presente ejercicio sólo se podrán cursar solicitudes de ayudas hasta el 5 de noviembre de 2006, último día de plazo para su admisión por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

#### Artículo 7. Criterios de selección.

En función de las solicitudes presentadas se irán seleccionando los beneficiarios de las ayudas durante el año 2006, hasta completar el presupuesto consignado, teniendo en cuenta que no se reconocerá más de una ayuda durante el año 2006 a un mismo petitionerario, aún cuando las solicitudes se refieran a actividades distintas y ambas sean, en principio, susceptibles de subvención y que tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

Todo ello de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y por el orden de prevalencia que a continuación se indica:

1º. Se dará prioridad a aquellas solicitudes que guarden más directa relación con el contenido de los puestos de trabajo desempeñados, previa certificación del responsable de la unidad administrativa.

2º. Se considerará el interés para los servicios, acreditado mediante informe de la Secretaría General o Dirección General que corresponda. Cuando concorra este supuesto, se valorará igualmente la aportación, por la respectiva Consejería, de una parte de los costes de la actividad para la que se solicita ayuda.

3º. Se primará a quienes no hayan sido beneficiarios de otras ayudas derivadas de la presente o anteriores convocatorias, o bien no hayan sido seleccionados previamente para realizar actividades formativas relacionadas con el contenido de la solicitada, excepto cuando aquéllas constituyan un requisito para esta última.

4º. Se tendrá en cuenta la duración, el coste y la modalidad de la actividad formativa solicitada, así como el que ésta no haya tenido cabida en el actual Plan de Formación de la Junta de Extremadura o en los precedentes.

#### Artículo 8. Adjudicación de las ayudas.

1. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, mediante Resolución del titular de

la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia creada en el Acuerdo General de Formación, que la elevará a través del Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública, como órgano instructor del procedimiento, siendo notificada individualmente al interesado en dicho plazo, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección. (<http://eap.juntaex.es>).

La falta de resolución expresa y de notificación en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. Ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.b) último inciso de este mismo artículo octavo.

2. A la hora de determinar la cuantía individual de las ayudas, se procederá de la siguiente forma:

a) Se dividirá el crédito presupuestario existente (12.000 euros) en proporción al tiempo transcurrido del año 2006, fijando un montante disponible para cada uno de los periodos en que se efectúe la distribución. La asignación individual se hará sobre el importe resultante, teniendo en cuenta los criterios de selección o preferencia enumerados en el artículo séptimo y las cuantías máximas previstas en la convocatoria (hasta un 75% de los gastos repercutibles, sin sobrepasar la suma de 550 euros por ayuda individual).

b) Cuando el montante reservado para cada periodo sea insuficiente para atender la totalidad de solicitudes inicialmente seleccionadas, se irán reduciendo los porcentajes de asignación individual en una escala progresiva y —si es preciso— la Comisión procederá a efectuar un sorteo entre aquellas instancias que reúnan similares elementos de valoración, adjudicándose las ayudas hasta completar el importe máximo disponible para cada periodo. Las solicitudes no beneficiadas por este procedimiento quedarán, no obstante, en reserva, pudiendo concurrir a la siguiente fase temporal del proceso selectivo.

c) Respecto a los gastos subvencionables se priorizarán las cuotas de inscripción sobre los gastos de asistencia y, dentro de estos últimos, los costes de desplazamiento y/o alojamiento, desechando los de manutención. En los supuestos de actividades formativas iniciadas con anterioridad al 1 de enero de 2006 o que concluyan con posterioridad al 31 de diciembre de ese mismo año, sólo tendrán la consideración de gastos repercutibles aquéllos que puedan ser imputados directamente a la presente anualidad; a tal

fin se realizará un prorrateo de los costes totales aducidos por los peticionarios, entre los meses del año 2006 afectados.

#### Artículo 9. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se efectuará una vez concluido el curso, jornadas o actividad de que se trate, o bien cuando el beneficiario haya sido satisfecho un montante económico suficiente para justificar el importe de la ayuda concedida. En ambos casos, el adjudicatario deberá acreditar los gastos realmente ocasionados, aportando a la Escuela de Administración Pública la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada del documento (provisional o definitivo) que acredite su participación en la respectiva actividad, y que será expedido por la entidad organizadora de la misma. Dicho documento deberá contener una breve reseña del programa impartido, haciendo constar, cuando así proceda, el importe de las cuotas de inscripción abonadas. Por último, en los supuestos de acciones formativas con sesiones presenciales, figurará igualmente el lugar y días concretos de celebración, así como los de asistencia por parte del interesado.
- b) Justificantes de gastos originados por alojamiento y/o transporte, en el supuesto de que se hubiera solicitado ayuda por uno de estos conceptos o por ambos.
- c) Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra prestación económica destinada a esta misma finalidad o, si se da tal circunstancia, indicando su origen, concepto y cuantía exacta. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- e) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud Anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente a la autorización al Órgano Gestor para comprobar de oficio sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

2. Con carácter previo al pago, la Escuela de Administración Pública comunicará a la Consejería u Organismo en que preste

servicios el beneficiario la respectiva concesión de ayuda, con expresión de la cuantía individual aprobada, al objeto de verificar el dato a que se alude en la letra c) del apartado precedente.

#### Artículo 10. Incompatibilidad.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas, incluidas indemnizaciones por razón de servicio, concretadas en gastos de viaje, alojamiento, indemnización de residencia eventual u otro concepto previsto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimas no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el artículo 5.

#### Artículo 11. Revocación.

Se procederá al reintegro de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuando se produzca cualquier alteración de las condiciones alegadas en la solicitud, o cuando la ayuda concedida, en concurrencia o no con otras prestaciones similares, supere finalmente el porcentaje máximo estipulado en artículo 5, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

#### Disposición final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 10 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES**  
**FORMATIVAS EXTERNAS**

**1 DATOS DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS / N.I.F.	
DOMICILIO COMPLETO	
DOMICILIO ALTERNATIVO	
CONSEJERÍA Y CENTRO DE TRABAJO	
TELEFONO CONTACTO (Expresado en 9 dígitos)	
CUERPO / CATEGORÍA Y PUESTO DESEMPEÑADO	
SITUACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral temporal
DATOS BANCARIOS: ENTIDAD Y N° CUENTA (Expresado en 20 dígitos)	

**2 DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA**

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD Y ENTIDAD ORGANIZADORA	
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN/MATRICULACIÓN	
MODALIDAD(PRESENCIAL/DISTANCIA)	
LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN	
OTROS GASTOS REPERCUTIBLES EN LA AYUDA (ALOJAMIENTO Y/O TRANSPORTE)	
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD NO INICIADA	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INICIADA PERO NO CONCLUIDA
	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD FINALIZADA

**3 DATOS DE LA SOLICITUD**

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE ACOMPAÑA <i>A) Actividades no iniciadas:</i> <input type="checkbox"/> Copia fehaciente del programa de la actividad (con expresión de cuotas de inscripción, en su caso exigidas). <input type="checkbox"/> Restantes previsiones, expresadas con claridad, sobre días de asistencia y gastos repercutibles.  <i>B) Actividades ya iniciadas:</i> <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de participación en la actividad, en el que -en su caso- deben figurar el importe de las cuotas de inscripción abonadas (o bien, justificante bancario del ingreso). <input type="checkbox"/> Copia autenticada del certificado de asistencia, provisional o definitivo, expedido por la entidad organizadora (sólo en el supuesto de que la actividad esté ya concluida en el momento de la solicitud) <input type="checkbox"/> Justificantes de gastos originados por alojamiento y/o transporte, cuando se solicite ayuda por uno de estos conceptos o por ambos. <input type="checkbox"/> Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra subvención o prestación económica para esta misma actividad, con indicación -de existir la misma- de su origen y cuantía exacta.
OTRA DOCUMENTACION ANEXA Certificados de la unidad administrativa y/o centro directivo, así como cualquier otra que se estime relevante por el peticionario (indicar número de documentos que se adjuntan):

**En virtud de lo dispuesto anteriormente, solicito a la Consejería de Presidencia la ayuda para la realización de actividades formativas externas, en los términos indicados en la presente solicitud.**

**Por otra parte y de conformidad con la Orden de convocatoria:**

- AUTORIZO AL ORGANO GESTOR PARA COMPROBAR DE OFICIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA AUTONÓMICA.
- DECLARO NO SER BENEFICIARIO DE OTRA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A ESTA MISMA FINALIDAD.
- DECLARO SER BENEFICIARIO DE OTRA PRESTACIÓN ECONÓMICA, ABONADA POR \_\_\_\_\_ (ORGANISMO), EN CONCEPTO DE \_\_\_\_\_ (ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, MATRICULA), POR LA CUANTÍA DE \_\_\_\_\_ EUROS.
- DECLARO NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13.7 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2006

(firma)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 11 de abril de 2006 por la que se dictan las normas de aplicación para el ejercicio 2006 del Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena “Ralstonia Solanacearum (Smith) Yabuuchi et al” en tomate.*

Por Decreto 204/2003, de 16 de diciembre, D.O.E. n.º 149, de 23 de diciembre, se aprobaron las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de la bacteriosis de cuarentena *Ralstonia Solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al en tomate. Dicho Decreto señala en su artículo 7 que el plazo de solicitudes se establecerá en la correspondiente Orden de convocatoria.

Por todo ello,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de la presente Orden.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas indemnizaciones los titulares de explotaciones agrarias que cultiven tomates en el territorio de Extremadura

y los productores de plantas de tomates autorizados que hayan sido afectados por las medidas fitosanitarias adoptadas por el Servicio de Sanidad Vegetal y cuya calificación definitiva de contaminación de un cultivo o partida de plantas de tomate haya sido adoptada durante el año 2005 por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

#### Artículo 3. Solicitudes.

La solicitud de indemnización y documentos a presentar se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en algunos de los lugares previstos en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, dirigidas al Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

#### Artículo 4. Resolución.

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

#### Artículo 5. Indemnizaciones.

El importe global de las indemnizaciones contempladas en la presente Orden, asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (11.304,00 €) con la siguiente distribución por partidas presupuestarias para el año 2006.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE €
12.02.712B.470.00	2000.12.002.0157.00	5.652,00
12.02.712B.470.00	2006.12.002.0012.00	5.652,00

#### Artículo 6. Normativa reguladora.

En todo aquello no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para que dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 204/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, PARA TITULARES DE EXPLOTACIONES.

## DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos:		DNI/NIF:
Domicilio:	Término municipal:	
Provincia:	Teléfono:	

## DATOS DE LA EXPLOTACION

Finca:	Término municipal:
Superficie (ha):	Polígonos, Parcelas, Recintos SIGPAC:
Nº de Registro de Explotaciones:	

## EXPONE:

Que en la finca anteriormente descrita existe una plantación de tomate, en una superficie de \_\_\_\_\_ ha.

Con la siguiente distribución superficial por variedades: \_\_\_\_\_

Que ha sido declarada como \_\_\_\_\_ por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ para el patógeno de cuarentena *Ralstonia solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al.

## SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2003 me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	HECTÁREAS	IMPORTE (€)
GASTOS DE CULTIVO DESTRUIDO		
GASTOS DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL CONTAMINADO		
GASTOS DE DESINFECCIÓN		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

## ANEXO I - B

A la presente solicitud se le acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
- Facturas justificativas de destrucción, desinfección del material contaminado.
- Factura justificativa de los gastos de cultivo.
- Declaración de haber realizado estas labores por medios propios.
- Contrato de producción o arrendamiento.
- Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.

## ANEXO II-A

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ACOGIDA AL DECRETO 204/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, PARA PRODUCTORES DE PLANTAS DE VIVERO.

## DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre y apellidos:		DNI/NIF:
Domicilio:	Término municipal:	
Provincia:	Teléfono:	

## DATOS DEL VIVERO O ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial:		CIF:
Dirección:	Término municipal:	
Nº de Registro de proveedor:	Teléfono:	

## EXPONE:

Que como consecuencia de los análisis realizados por el Servicio de Sanidad Vegetal a la partida de plantas de vivero de tomate.

Variedad \_\_\_\_\_ Procedencia \_\_\_\_\_

Ha sido declarada como \_\_\_\_\_  
por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de  
fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ para el patógeno de cuarentena *Ralstonia*  
*solanacearum* (SMITH) Yabuuchi et al.

## SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2003 me sea concedida la indemnización que corresponda por los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE PLANTAS	IMPORTE (€)
GASTOS DE CULTIVO DESTRUIDO		
GASTOS DE DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL CONTAMINADO		
GASTOS DE DESINFECCIÓN		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

SR.DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.

## ANEXO II-B

A la presente solicitud se le acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante.
- Facturas justificativas de destrucción, desinfección del material contaminado.

— Declaración de haber realizado estas labores por medios propios.

— Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 6 de abril de 2006 de las Consejerías de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y Bienestar Social por la que se convocan ayudas a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y a la adquisición de bienes de equipo para su gestión.*

El objetivo de garantizar un nivel de calidad adecuado en la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de la población extremeña, conlleva la necesidad de configurar un sistema de transporte moderno, sostenible y eficaz a partir de un régimen de ayudas que, por una parte, incentive la utilización por los ciudadanos de los medios de transporte público, y, por otra, sea medida de protección de determinados grupos sociales, merecedores, por sus circunstancias económicas, laborales, familiares o personales, de una específica atención pública y solidaria.

El fomento de la utilización del transporte público por los ciudadanos destinatarios de las ayudas, especialmente el transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, ostenta un significado fundamental desde la óptica de la movilidad o conjunto de desplazamientos que los usuarios pueden realizar por diferentes motivos (laborales, sanitarios, sociales, culturales, formativos,...) al alzarse como alternativa sostenible frente al transporte particular.

Por otra parte, el apoyo económico a las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria está orientado a reducir el coste económico que para ellas representa el desplazamiento

en los vehículos adscritos a las líneas de transporte regular de uso general, contribuyendo la ayuda a disminuir en el porcentaje de un 50% el precio de adquisición del billete por el usuario.

En otro orden, la aplicación de las subvenciones a la movilidad requiere la imprescindible colaboración de las empresas prestadoras de los servicios de transporte, que sean titulares de la correspondiente concesión o autorización administrativa para la prestación de servicios de transporte público regular. Dicha colaboración comprenderá, además de la obligación de practicar el descuento correspondiente en el precio del billete, la dotación de los equipos técnicos, programas y máquinas de naturaleza informática o telemática que la gestión de las ayudas requiera para su adecuado tratamiento y correcto control.

A estos efectos, y en atención al interés social y público en la adecuada gestión de las subvenciones a la movilidad, se aprueba igualmente la convocatoria de las ayudas al suministro de los bienes de equipo precisos para la citada gestión por las empresas prestadoras de los servicios de transporte regular de uso general.

Por las razones expuestas, la presente norma afecta al ámbito de competencias de las Consejerías de Bienestar Social y de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Por Decreto 163/2005, de 5 de julio (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y se determina el régimen de ayudas a la adquisición de equipos para su gestión.

Asimismo, y dado que la cuantía global del gasto que supone la presente convocatoria supera el importe de 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada autorización del Consejo de Gobierno, mediante acuerdo dictado en su sesión de 4 de abril de 2006, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Final Primera del Decreto 163/2005, de 5 de julio, las Consejerías de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y Bienestar Social,

## DISPONEN:

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Aprobación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan, en el marco de lo señalado en los Capítulos II, III y IV del Decreto 163/2005, de 5 de julio (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio) ayudas a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, así como la concesión de ayudas a la adquisición de los bienes de equipo necesarios para la aplicación y gestión de dichas subvenciones a la movilidad.

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el día 31 de diciembre de 2006.

### CAPÍTULO II

#### AYUDAS A LA MOVILIDAD

Artículo 2. Solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de las bases reguladoras contenidas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio, (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio).

2. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento posterior a la entrada en vigor de la presente Orden, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en sus Registros auxiliares, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

Artículo 3. Documentación adjunta a la solicitud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 163/2005, de 5 de julio, la solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten los requisitos necesarios para la adquisición del derecho y, en particular, de los siguientes (debiendo aportarse en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público):

- a) Documento nacional de identidad de la persona solicitante (o pasaporte en el caso de ciudadanos no españoles de la Unión Europea).
- b) Fotografía reciente en color, tamaño carné.
- c) Certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.
- d) Certificado actualizado acreditativo de la condición de persona beneficiaria de cualquiera de las prestaciones enumeradas en el artículo 6 del Decreto 163/2005, de 5 de julio, o, en su caso, de persona causante de prestación familiar por hijo a cargo, expedido por el órgano competente para el reconocimiento del derecho y la gestión y control de las prestaciones.

Este certificado podrá solicitarse de oficio previa autorización expresa del solicitante.

- e) En el caso de prestación familiar por hijo a cargo, certificado actualizado de minusvalía de éste acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Este certificado podrá solicitarse de oficio previa autorización expresa del solicitante.

Artículo 4. Financiación de las subvenciones y aplicación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de un millón nueve mil cuatrocientos setenta y un euros (1.009.471 €), en la aplicación presupuestaria 16.04.513A.489.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención será del 50% del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias.

#### Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada del Director General de Transportes, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

#### Artículo 7. Plazo máximo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

#### Artículo 8. Gestión de la subvención y del plazo de justificación de la actividad.

1. La gestión de las subvenciones a la movilidad se desarrollará en el marco de la colaboración con las empresas titulares de una concesión o autorización administrativa que habilite para la prestación de servicios de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera cuyo itinerario se desarrolle, total o parcialmente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cuyo efecto se suscribirá con las mismas el correspondiente convenio.

2. Las empresas colaboradoras practicarán una bonificación del 50% del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los

descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario que exhiba en el correspondiente punto de venta de billetes la tarjeta de transporte subvencionado, a que se refiere la sección tercera del capítulo segundo del Decreto 163/2005, de 5 de julio.

3. Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas sobre el precio total vigente, durante un periodo de prestación de servicios no superior al trimestre, debidamente justificadas, serán reembolsadas por el órgano concedente a aquélla a los efectos de garantizar la aplicación de los fondos públicos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, previa expedición por parte de ésta de la certificación de pago correspondiente, que incluirá, bajo su responsabilidad, el importe total de las bonificaciones practicadas trimestralmente en los servicios que gestione y que será equivalente a la disminución de ingresos sufrida por la empresa transportista como consecuencia de la aplicación de la reducción practicada.

4. La empresa colaboradora formalizará la certificación de pago a que se refiere el apartado anterior mediante la comunicación electrónica a la Dirección General de Transportes de los datos recabados por los equipos electrónicos lectores de las tarjetas de transporte subvencionado o, cuando proceda, mediante talones.

5. La referida comunicación electrónica de datos o presentación de talones se verificará en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del periodo al que han de ir referidos los servicios de transporte público prestados en los que se han practicado las bonificaciones.

### CAPÍTULO III

#### AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

#### Artículo 9. Solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo III de las bases reguladoras contenidas en el Decreto 163/2005, de 5 de julio, (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio).

2. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento posterior a la entrada en vigor de la presente Orden, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en sus Registros auxiliares, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de

Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

#### Artículo 10. Documentación adjunta a la solicitud.

A la solicitud se acompañarán, salvo que obren en poder del órgano concedente, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y condiciones exigidos, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias compulsadas por funcionario público:

- a) Documento que acredite la representación de la empresa solicitante por parte del firmante de la solicitud.
- b) Número de Identificación Fiscal del titular de la empresa si es persona física, o C.I.F. si es persona jurídica.
- c) Escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil en el caso de empresarios que fueren personas jurídicas.
- d) Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado.
- e) Declaración responsable, ajustada al modelo contenido en el Anexo IV de las bases reguladoras y otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incurso la empresa solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.
- f) Las ofertas solicitadas de los proveedores, la elección de las mismas y, en su caso, la memoria justificativa de la elección, siempre que ésta no recaiga sobre la oferta más ventajosa cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros.

#### Artículo 11. Financiación de las ayudas y aplicación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de doce mil euros (12.000 €), en la aplicación presupuestaria 16.04.51 3A.770.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

#### Artículo 12. Cuantía de la subvención.

1. El importe de la ayuda alcanzará el 100% de los gastos subvencionables contraídos por las entidades beneficiarias, sin que la cuantía máxima por bien que se puede conceder y percibir exceda de los siguientes límites:

- 3.000 euros por el equipo informático por empresa colaboradora.
- 1.800 euros por cada máquina lectora-expendedora de tarjetas inteligentes por vehículo o taquilla.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada del Director General de Transportes, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

#### Artículo 14. Plazo máximo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

Artículo 15. De la forma y plazo de justificación de la actividad y del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

1. El beneficiario deberá acreditar documentalmente el gasto soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante rendición de la cuenta justificativa del mismo, conforme al modelo contenido en el Anexo V de las bases reguladoras, la cual deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los equipos adquiridos y su coste, debiendo acompañar los justificantes del gasto, los cuales se acreditarán mediante facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. En todo caso, la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado deberá producirse, como máximo, en el plazo de tres meses, a contar desde la firma del convenio en que se formalice la colaboración.

Disposición transitoria única. Derechos adquiridos y convenios de colaboración suscritos.

A las personas que hubiesen adquirido el derecho a las subvenciones a la movilidad y a los convenios de colaboración suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se aplicarán los efectos económicos de ésta desde el día uno de enero de 2006.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Orden y en las bases reguladoras aprobada mediante el Decreto 163/2005, de 5 de julio (D.O.E. n.º 80, de 12 de julio), será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las normas contenidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a las anteriores normas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor de la Orden de convocatoria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de abril de 2006.

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de abril de 2006 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006.*

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, considera conveniente el apoyo a los Ayuntamientos en la tarea de promocionar iniciativas y programas en el ámbito de la cultura que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo y la promoción de artistas y agrupaciones de ellos que realizan su trabajo en el marco de la Comunidad Autónoma.

Con tal propósito, la Consejería de Cultura espera contribuir, con los responsables municipales, a la confección de programas culturales que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los ciudadanos, tanto en materia de exhibición, como de formación e infraestructura, así como la consolidación de programas estables y permanentes, que vayan calando en esa formación y el hábito por los temas culturales en capas cada vez más amplias de nuestra Comunidad.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1.

Por la presente Orden se regula el apoyo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura a la realización de actividades culturales en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2.

Las actividades culturales objeto de regulación se realizarán a través de la utilización de escenarios móviles de la Consejería de Cultura, por los Municipios con población inferior a 2.000 habitantes (Programa I).

Artículo 3.

1. Los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes, según el censo de población a 1 de enero de 2006, que deseen utilizar los escenarios móviles de la Consejería de Cultura, para la realización de actividades culturales en sus Municipios, durante el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre

de 2006, ambas fechas incluidas, deberán solicitarlo mediante escrito (ANEXO I) dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. MÉRIDA), o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de solicitud será de QUINCE días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Diario Oficial de Extremadura”.

3. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural.

4. Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo máximo para resolver este procedimiento que será de tres meses, desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LRJAP y PAC.

En la Resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios. Asimismo se hará constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que proceda.

5. El número máximo de días de utilización de los escenarios móviles en un mismo municipio será de tres consecutivos.

6. La Consejería de Cultura elaborará, en colaboración con los respectivos Ayuntamientos, la programación de las actividades culturales; (artes escénicas, música, cine, audiovisual, danza, etc.) realizará las contrataciones objeto de colaboración y asumirá los gastos que las mismas generen.

Estas contrataciones abarcarán las distintas edades del público, pudiéndose realizar dos actos en un mismo día.

7. Los Ayuntamientos beneficiarios del presente Programa, se responsabilizarán de:

1.º) Abonar los gastos de estancia y manutención del personal técnico de los escenarios móviles (tres personas). La estancia podrá ser reservada en una localidad próxima, en el caso de carecer de alojamiento en el mismo municipio.

2.º) En el caso de que la representación genere Derechos de Autor los Ayuntamientos beneficiarios correrán con los gastos correspondientes.

3.º) Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles una persona, que estará presente durante la celebración de la programación los tres días de estancia.

4.º) Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W.

5.º) Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.

6.º) Enviar a la Consejería de Cultura un informe sobre las actividades desarrolladas, según modelo adjunto a la presente Orden (Anexo II).

8. Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

9. La Consejería de Cultura destinará al presente Programa I la cantidad máxima de 320.000 euros, con cargo a la aplicación 17.03.456A.642.00 Código 2000170030032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2006.

#### Disposiciones adicionales

Primera. Las actividades no incluidas en el Programa regulado por la presente Orden que por su temática o proyección socio-cultural ofrezcan un marcado interés para Extremadura, serán resueltas directamente por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural.

Segunda. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC.

Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

# A N E X O I

## PROGRAMA I

D. \_\_\_\_\_, Alcalde-  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con  
número de habitantes al 31/12/03 \_\_\_\_\_,

### SOLICITA

La participación en el PROGRAMA I (Utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura por Municipios con población inferior a 2.000 habitantes), regulado por Orden de 19 de abril de de 2006 (D.O.E. núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\*), responsabilizándose de las obligaciones establecidas en el Artículo 3º puntos 7 y 8 de la misma.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

Consejería de Cultura

C/ Almendralejo,14. 06800 MÉRIDA

# ANEXO II

## PROGRAMA I

### INFORME DE ACTIVIDADES CULTURALES.

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

COMPAÑÍA O GRUPO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD DE ACTUACIÓN \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

HORARIO \_\_\_\_\_ NÚMERO DE ESPECTADORES \_\_\_\_\_

RESPUESTA DEL PÚBLICO \_\_\_\_\_

CONDICIONES DEL ESPACIO \_\_\_\_\_

ANOMALÍAS \_\_\_\_\_

VALORACIÓN DEL RESPONSABLE DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2006

EL CONCEJAL DE CULTURA.

Fdo.- \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.*

Advertido error material en la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se convocan plazas subvencionadas del programa de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.a) donde dice: “1100 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”, debe decir “900 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.b) primer párrafo donde dice: “50 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”, debe decir “100 plazas de balneoterapia con alojamiento ...”.

En la página 4291, en el artículo 1, apartado 3.b) segundo párrafo donde dice: “50 plazas para cuidadores ...”, debe decir “100 plazas para cuidadores ...”.

En Mérida, a 30 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 10 de abril de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tableros

de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.
2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zona existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interpone directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 68 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 230/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 230 de 2005, como Recurrente, D. Heliodoro Barroso Fargallo, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Ismael Soto Teodoro, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de abril de 2005 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 68, de 1 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º

I de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 230/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Heliodoro Barroso Fargallo contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de abril de 2005 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-02/0042) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 572,33 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 69 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 244/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 244 de 2005, como Recurrente, D. Hilario Vicente Sánchez, representado por la Procuradora, D.ª Petra María Aranda Téllez, y asistido del Letrado, D. Marcial Herrero Jiménez, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de marzo de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 69, de 1 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 244/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de D. Hilario Vicente Sánchez contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 21 de marzo de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/06) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 989 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 456 de 2005, como Recurrente, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrado, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2005

de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículos por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 70, de 1 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 456/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Mapfre Mutuality de Seguros y Reaseguros a Prima Fija se formuló demanda por la que se le interponía recurso contencioso administrativo contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales. (Expediente RP-CC05/51) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.596,49 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 11/2004.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm.11 de 2004, promovido por el/la Procurador/a Don Jorge Campillo Álvarez, en

nombre y representación de la parte recurrente DON ANTONIO BUENO BOSCH, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre:

“Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 25 de junio de 2003, confirmada en vía de recurso por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por Resolución de fecha 17 de octubre de 2003, por la que se impone a la recurrente D. Antonio Bueno Bosch, la sanción de multa de 1.340 euros por infracción grave a la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, artículo 62,2, apartados 12 y 17. Cuantía. Indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 171, de 28 de febrero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 11/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. ANTONIO BUENO BOSCH, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, sin hacer pronunciamiento exprese respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 74 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 484/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 484 de 2005, como Recurrente, D. Manuel Garro Pérez, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 74, de 8 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 484/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Manuel Garro Pérez contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05-038) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.785,23 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007791-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea proyectada en el C.T. denominado Castellanos I.  
Final: Celda de línea existente en C.T. “Vivero 2” y empalme a C.T. “Vivero 1”.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,315.

Emplazamiento de la línea: C/ Doñana, Monfragüe y Avda. Ruta de la Plata.

Presupuesto en euros: 42.810,17.

Presupuesto en pesetas: 7.123.013.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007791-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de prolongación del emisario en la localidad de Calzadilla”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº 1**

**PROLONGACION DE EMISARIO EN CALZADILLA**

EXPEDIENTE: 0509860400

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004000

CALZADILLA

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	513 / 5059	ALEJANDRO SÁNCHEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
12/0	513 / 5064	CARLOS GARCÍA, VICENTE	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
5/0	513 / 5075	GARCÍA PABLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
8/0	513 / 5062	GARCÍA PABLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
2/0	513 / 5078	LÓPEZ RODRÍGUEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
1/0	513 / 5079	MADEJÓN HIERRO, M <sup>º</sup> JESÚS	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
9/0	513 / 5061	MARTÍN ALONSO, ELADIO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
4/0	513 / 5076	MONTERO GONZÁLEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
3/0	513 / 5077	MUÑOZ CARLOS, JULIÁN E.	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
6/0	513 / 5065	SÁNCHEZ MARTÍN, ADRIÁN	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
7/0	513 / 5063	SÁNCHEZ MARTÍN, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30
10/0	513 / 5060	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30

**RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la EX-206. Tramo: Almoharín-Miajadas”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: 0503157950

ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-206.TR. ALMOHARIN - MIAJ

(CACERES)

ALMOHARIN

1002000

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	9 / 43a	ACEDO PACHECO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
54/0	22 / 2	ANA ISABEL BLAZQUEZ ALEGRE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
63/0	10 / 3a	ARROYO TREJO, PETRA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
7/0	9 / 61	AVILA PEREZ, AMALIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
79/0	10 / 259	AVILA PEREZ, TEODORO Y PETRA FERNANDEZ IGLESIAS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
76/0	10 / 247	AVILA SERVAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
16/0	9 / 52	AVILA SERVAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
97/0	11 / 33b	AVILA TREJO, ANA HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
98/0	11 / 34b	AVILA TREJO, JUAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
49/0	23 / 96	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
81/0	10 / 275	BLANCO OLIVERA FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
83/0	10 / 277	BLANCO OLIVERA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
115/0	23 / 93	BLANCO OLIVERA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
71/0	10 / 242	BLANCO SANTAMARIA, ANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002000

ALMOHARIN

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
72/0	10 / 243	BLANCO SANTAMARIA, ANA E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
60/0	22 / 38a	BLANCO SANTAMARIA, ANA E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
80/0	10 / 263	BORREGUERO IGLESIAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
112/0	501 / 71	BORREGUERO MORENO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
53/0	22 / 1	BRONCANO TREJO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
66/0	10 / 12	CACERES MERINO, J.ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
114/0	23 / 155	CACRES JIMENEZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
21/0	9 / 44	CANO MORENO, FELIPA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
8/0	9 / 1013260	CANO MORENO, FELIPA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
24/0	9 / 41	CASTRO MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
85/0	10 / 286	CASTRO MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
11/0	9 / 57	COLLADO ARROYO, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
51/0	23 / 98	COLLADO SUERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
5/0	9 / 66	CONSTRUCCIONES SAFRANJA, S.L.	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
59/0	22 / 154	CORTÉ GONZALEZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
6/0	9 / 62c	CORTES GONZALEZ, Mª ISABEL Y MANUEL MENDEZ GAL	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	9:30
30/0	9 / 78	CUADRADO ABAD, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
90/0	11 / 15	CUADRADO ABAD, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
113/0	23 / 92	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
57/0	22 / 5	FERNANDEZ CORRAL, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
64/0	10 / 4	FERNANDEZ MARTINEZ, Mª LIBERADA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
42/0	9 / 138	FERNANDEZ MERINO, MANUEL HDROS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
95/0	11 / 31	FERNANDEZ MERINO, MANUEL HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
100/0	11 / 39	FERNANDEZ MERINO, MANUEL HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
101/0	11 / 40	FERNANDEZ MERINO, MANUEL HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
14/0	9 / 54a	GARCIA NOVILLO, Mª AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
74/0	10 / 245	GARCIA NOVILLO, Mª AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
75/0	10 / 246	GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
15/0	9 / 53a	GARCIA NOVILLO, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
70/0	10 / 241	GONZALEZ ALONSO, LUISA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
96/0	11 / 32	GUTIERREZ FERNANDEZ, BASILIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
56/0	22 / 4	GUTIERREZ FERNANDEZ, BASILIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
89/0	11 / 14	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
88/0	11 / 13	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
28/0	9 / 74	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
29/0	9 / 75	JARAIZ CORRALES, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
52/0	22 / 28	JARAIZ GARCÍA, FELIX URSICIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
46/0	501 / 5046	JARAIZ JARAIZ, CIRILO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
94/0	11 / 29	JARAIZ JARAIZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
77/0	10 / 248	JARAIZ JARAIZ, NICERATA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30
99/0	11 / 35	JARAIZ JARAIZ, NICERATA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002000		ALMOHARIN		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
108/0	501 / 43ed	JARAZ PEÑA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30		
109/0	501 / 43abc	JARAZ PEÑA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30		
45/0	501 / 5045	JARAZ PEÑA, QUILIANO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30		
12/0	9 / 56	MARQUEZ AMADOR, ANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	11:30		
87/0	11 / 10	MARTIN AVILA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
27/0	9 / 71	MARTIN MARQUEZ, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
93/0	11 / 25	MAYORAL CORTES, DOMINGO Y 2 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
62/0	10 / 1	MAYORAL JARAZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
44/0	501 / 5048	MAYORAL JARAZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
48/0	501 / 72	MAYORAL JARAZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
65/0	10 / 11	MAYORAL JARAZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
41/0	9 / 142	MAYORAL MORENO MANUEL Y 2 HERMANAS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
40/0	9 / 131b	MAYORAL MORENO, MANUEL Y 2 HERMANAS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
111/0	501 / 44	MELITON FERNANDEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
18/0	9 / 50	MENA BRONCANO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
78/0	10 / 252	MENA BRONCANO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
13/0	9 / 55a	MENA MERINO, AGUSTIN CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
73/0	10 / 244	MENA MERINO, AGUSTIN CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
9/0	9 / 59	MENDEZ GALLEGO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
10/0	9 / 58	MENDEZ GALLEGO, MANUEL Y Mª ISABEL CORTES GON	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
110/0	501 / 42	MERINO FERNANDEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
104/0	501 / 5062	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
105/0	501 / 5063a	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
106/0	501 / 5064b	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
107/0	501 / 5064a	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
43/0	501 / 5051	MERINO FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
20/0	9 / 46	MERINO GARCIA, CONSTANTINO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
82/0	10 / 276	MERINO GARCIA, JOSEFA, HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
84/0	1010 / 285	MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
23/0	9 / 42	MERINO MARQUEZ, ASUNCION Y GABRIELA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
86/0	11 / 9	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
25/0	9 / 69	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	9:30		
26/0	9 / 70	MERINO RINCON, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
50/0	23 / 97	MIGUEL SANSON, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
67/0	10 / 13	MORENO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
36/0	9 / 124	MUÑOZ JARAZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
38/0	9 / 125	MUÑOZ JARAZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
35/0	9 / 125a	MUÑOZ JARAZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
34/0	9 / 122b	MUÑOZ JARAZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		
91/0	11 / 18	MUÑOZ JARAZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30		

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002000		ALMOHARIN		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	9 / 79	MUÑOZ JARAIZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
69/0	10 / 15	NOVILLO DOMINGUEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
33/0	9 / 121	OLIVERA GOMEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
32/0	9 / 82a	OLIVERA PALOMINO, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
17/0	9 / 51	PABLOS SERVAN, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
68/0	10 / 14	PEREZ SERVAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
19/0	9 / 48	PEREZ SERVAN, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
47/0	501 / 5047	RINCON JARAIZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
3/0	9 / 64	SANSON MENDEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
39/0	9 / 132	SERVAN DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
61/0	22 / 6	SERVAN DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
1/0	3 / 347	SOLANO GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
2/0	3 / 345	SOLANO GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
4/0	9 / 65	TALLERES ALMOHARIN S.A.L.	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
58/0	22 / 153	TORRES MOGOLLON, CATALINA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30
55/0	22 / 3	VALERO ARIAS, SENADOR HRDOS/PRODUCTOS LA HIG	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	11:30

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

## RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°3

EXPEDIENTE: **OBR2002052** NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS. MODIF. N° 1

TÉRMINO MUNICIPAL:		615300		VILLANUEVA DE LA SERENA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
109/0	12 / 9a	BARRANTES CORRALIZA, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
112/0	36 / 5117	CARMONA LORENZO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
108/0	12 / 3a	CARMONA LOZANO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
106/0	36 / 5241	CASILLAS RESECO, Mª RUFINA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
127/0	11 / 150	EXTREMEÑA DE PREFABRICADOS S.L,	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
120/0	12 / 14	GARCIA NOGALES, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
121/0	0 / 8192101	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANTONIO Y HNOS	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
110/0	36 / 5113	HORRILLO MONTERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
100/0	36 / 5220	LOZANO BENÍTEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
97/0	36 / 5213	NARANJO MORENO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
102/0	36 / 5222	OREJUDO CALDERÓN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
134/0	11 / 157	PÉREZ DE VILLAR GUIASADO, FCO, JUAN Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
129/0	11 / 152	PINO TORRES, JUSTO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	10:30		
128/0	11 / 151	PINO TORRES, JUSTO	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
132/0	11 / 9516	PINTOR PEDRERO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
133/0	11 / 156	PINTOR PEDRERO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
107/0	12 / 5003	PRODEX S.L.,	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
117/0	12 / 5019	PRODEX S.L.,	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
123/0	12 / 9501	PUERTO CORRALIZA, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
124/0	12 / 5001b	PUERTO CORRALIZA, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
130/0	11 / 153	REMEDIOS BORRALLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
131/0	11 / 154	REMEDIOS BORRALLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
115/0	36 / 5208	RODÁN SANTOS, JOSÉ M.	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
104/0	36 / 5225	ROLDÁN SANTOS, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
116/0	36 / 5239	ROMERO PEGUERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
103/0	36 / 5211	ROMERO TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
118/0	12 / 5001a	SAAVEDRA SILVA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
119/0	12 / 5005	SAAVEDRA SILVA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
126/0	12 / 5001c	SANCHEZ PUERTOS, HNOS.	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
125/0	12 / 9503	SANCHEZ PUERTOS, HNOS.	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		
105/0	36 / 5238	SEGADOR TEJADA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	25/04/2006	11:30		

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Las Tres Torres (Cáceres)”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: 0512560870

ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE LAS TRES TORRES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019200

TORREMOCHA

(CÁCERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	2 / 220	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
47/0	2 / 222	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
8/0	3 / 25	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
18/0	509 / 3170	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
10/0	2 / 221	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
6/0	3 / 4	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
17/0	2 / 186	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
41/0	1 / 219	BARROSO DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
11/0	2 / 154	BARROSO MÁRQUEZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
35/0	1 / 203	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
16/0	2 / 188	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
24/0	509 / 3160	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
28/0	1 / 203	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
25/0	509 / 3144	BLANCO PUERTO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
26/0	509 / 3142	BLANCO PUERTO, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00

**( CACERES )**

**TORREMOCHA**

**1019200**

**TÉRMINO MUNICIPAL:**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	509 / 3161	CORTÉS MORENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
21/0	509 / 3162	CORTÉS MORENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
15/0	2 / 200	DELGADO PACHECO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
34/0	1 / 211	DUQUE GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
30/0	1 / 207	DUQUE SOLÍS, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
2/0	3 / 22	FLORES GÓMEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
44/0	1 / 236	GÓMEZ GALÁN, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
19/0	509 / 3164	GONZALEZ GOMEZ, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
45/0	1 / 235	HERMOSO CERRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
32/0	1 / 209	IGLESIAS MENDOZA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
36/0	1 / 214	ISLA LEÓN, LUIS ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
29/0	1 / 204	ISLA PÉREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
4/0	3 / 24	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
3/0	3 / 23	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
7/0	3 / 23	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
5/0	3 / 8	MÁRQUEZ BARROSO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
42/0	1 / 233	MEJÍAS GORJÓN, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
14/0	2 / 201	MEJÍAS PARAMO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
33/0	1 / 210	MORGADO DUQUE, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
43/0	1 / 234	ORTEGA CORTÉS, SEBASTIÁN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
12/0	2 / 155	PALOMINO MÁRQUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
39/0	1 / 217	PALOMINO PRIETO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
23/0	509 / 3159	PÉREZ ALMENDILO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
31/0	1 / 208	PEREZ CERRO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
27/0	509 / 3141	RAMOS JAVATO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
40/0	1 / 218	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
38/0	1 / 215	SOLANA AIXALA, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
20/0	509 / 3163	VALERIO PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
37/0	1 / 216	VAZQUEZ ANDALUZ, FIDEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00
46/0	1 / 237	VAZQUEZ ANDALUZ, FIDEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2006	10:00

## TÉRMINO MUNICIPAL: 1019300 (CACERES)

## TORREORGAZ

## 1019300

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	1 / 270	ARIAS PABLOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
3/0	1 / 108	BARRAS CORNEJO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
29/0	1 / 148	BARRAS CORTES, FRANCISCO DAVID	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
20/0	2 / 362	BARRAS NEVADO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
27/0	1 / 158	BARRAS NEVADO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
17/0	1 / 162	BERMEJO ROMAN, MARIA PAZ	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
25/0	2 / 360	BERMEJO VIDARTE, MARIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
7/0	1 / 104	CERRUDO GALLEGO, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
1/0	1 / 115	CERRUDO GALLEGO, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
26/0	2 / 359	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
8/0	1 / 103	GALAN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
9/0	1 / 101	GALAN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
10/0	1 / 100	GALAN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
28/0	1 / 157	GALÁN ROMÁN, DIEGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
5/0	1 / 106	GOMEZ PALACIOS, GONZALO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
6/0	1 / 105	GOMEZ PAVON, JUAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
21/0	2 / 341	JIMENEZ CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
31/0	1 / 144	JIMENEZ NEVADO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
13/0	1 / 98	NEVADO PEREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
16/0	1 / 167	PALACIOS NEVADO, MARIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
23/0	2 / 343	POLO CARRASCO, ALEJO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
24/0	2 / 361	ROMAN GUERRA, LUCIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
12/0	1 / 99	ROMAN ROMAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
19/0	2 / 363	RUBIO JIMENEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
14/0	1 / 169	VIDARTE GALLEGO, ELOISA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
18/0	1 / 159	VIDARTE GALLEGO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
11/0	1 / 96	VIDARTE MERIDEÑO, REYES	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
15/0	1 / 168	VIZCAINO FERNANDEZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00
22/0	2 / 342	VIZCAINO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	12:00

## TÉRMINO MUNICIPAL: 1019400 (CACERES)

## TORREQUEMADA

## 1019400

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	2 / 206	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	10:00
3/0	2 / 205	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	10:00
5/0	2 / 21	ALVAREZ MELLADO, CONCEPCION E HIJOS	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	10:00
33/0	5 / 29	BAZAGA FERNANDEZ, ISIDRA	AYUNTAMIENTO	26/04/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400		TORREQUEMADA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar	Citación	Fecha	Hora	
6/0	2 / 20	BLAZQUEZ ARROYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
7/0	2 / 19	BLAZQUEZ ARROYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
21/0	5 / 103	BLAZQUEZ PALOMINO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
37/0	5 / 32	CALZADO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
41/0	6 / 124	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
46/0	6 / 59	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
47/0	6 / 58	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
48/0	6 / 178	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
49/0	6 / 179	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
50/0	6 / 178	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
51/0	501 / 3177	CASATI CACERES, GABRIEL HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
9/0	2 / 252	CERRO VIVAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
27/0	27/0	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
28/0	5 / 139	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
20/0	5 / 102	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
14/0	2 / 9	GALÁN PALACIOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
1/0	2 / 244	MADRUGA PALACIOS, ISABEL Y Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
26/0	5 / 141	MANZANO NEVADO, MARIA E HIJOS	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
16/0	1 / 126	MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
17/0	1 / 125	MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
42/0	6 / 217	MARTÍN MARTÍN, TERESA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
23/0	5 / 128	MARTÍN MATEOS, ARTURO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
10/0	2 / 17	MARTÍN MATEOS, ARTURO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
13/0	2 / 254	MARTÍN MATEOS, ARTURO; BLAZQUEZ BARRA, EMILIA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
25/0	5 / 133	MARTÍN MORGADO, CANDIDA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
29/0	5 / 136	MORGADO MORGADO, JOSE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
45/0	6 / 56	MORGADO PEREZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
30/0	5 / 138	NEVADO BLAZQUEZ, MARIA FELIPA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
31/0	5 / 137	NEVADO BLAZQUEZ, MARIA FELIPA E HIJOS	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
34/0	5 / 30	NEVADO CUMBEÑO, EMILIA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
8/0	2 / 253	PALACIOS VIVAS, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
44/0	6 / 55	PALOMINO PALACIOS, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
35/0	5 / 31	PALOMINO PULIDO, ISIDORO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
11/0	2 / 16	PAVÓN CALZADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
22/0	5 / 149	PÉREZ SANGUINO, MARÍA	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
43/0	6 / 126	PÉREZ-CORDOBA POLO, PATROCINIO Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
2/0	2 / 242	PÉREZ-CORDOBA POLO, PATROCINIO Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
12/0	2 / 255	POLO GALINDO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
24/0	5 / 132	PULIDO NEVADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	
32/0	5 / 27	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO		26/04/2006	10:00	

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de la Serena, relativas a las ordenanzas del área de tolerancia industrial (artículos 55, 56, 65 y 68) que pasa a denominarse residencial compatible con industria de segunda categoría (RTI).*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnicos y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, al que se remite el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre de 1997, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 22 de 24 de febrero de 1988), y con lo previsto en los artículos 132, 153, 138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente las modificaciones del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de la Serena relativas a las ordenanzas del Área de tolerancia industrial (artículos 55, 56, 65 y 68) que pasa a denominarse Residencial Compatible con Industria de Segunda Categoría (RTI).

2.º Publicar junto a este acuerdo el texto de los artículos de la Ordenanza modificados aprobados definitivamente (artículos 55, 56, 65 y 68).

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Mérida, a 15 de marzo de 1999.

El Director General de Urbanismo  
y Ordenación del Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO

### ANEXO:

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de la Serena epigrafiada, resultan afectados los artículos 55, 56, 65 y 68 de las Normas Urbanísticas, que quedan redactados como sigue:

Artículo 55. Zonificación.

El suelo urbano municipal antes definido se califica según la siguiente zonificación:

a) Residencial Intensiva (RI), constituida por los terrenos del casco urbano consolidados por la edificación y de uso eminentemente residencial, público y terciario. Se incluyen en dicha calificación las manzanas de casco cuyo perímetro se encuentra, con anterioridad a la vigencia de estas Normas, cerrado por la edificación en un porcentaje superior al 50% de su longitud total.

b) Residencial Extensiva (RE), en la que se incluyen los terrenos del casco semiconsolidados por la edificación que no cumplen la limitación de la zona anterior.

c) Residencial compatible con industria de 2.ª categoría (RTI), que comprende las áreas marginales del casco urbano en las que cabe alternar el uso residencial y público con instalaciones destinadas a industria limpia de 2.ª categoría.

d) Núcleos diseminados (ND), integrados por los terrenos del suelo urbano correspondientes a agrupaciones de viviendas ubicadas en medio rural que por sus características quedan incluidos en la definición que de "núcleo de población" se contiene en la presente normativa.

Tal como se indica en el Plano n.º 5 se han adoptado: RTI.

Artículo 56. Parcela mínima.

Las características dimensionales que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable, en suelo urbano,

Serán las siguientes, según zonas:

a) Zona Residencial Intensiva.

- Superficie mínima: 100 m
- Fachada mínima: 6 m
- Fondo mínimo: 10 m
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 6 m

b) Zona Residencial Extensiva.

- Superficie mínima: 200 m<sup>2</sup>
- Fachada mínima: 10 m
- Fondo mínimo: 20 m
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 10 m

c) Zona Residencial compatible con Industria de 2.<sup>a</sup> categoría.

- Superficie mínima: 100 m
- Fachada mínima: 6 m
- Fondo mínimo: 10 m
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 6 m

d) Núcleos Diseminados.

Las condiciones de parcela mínima en los terrenos así calificados serán las que se señalen en la normativa a establecer en el correspondiente Plan Especial.

No obstante las condiciones antes señaladas, serán consideradas como edificables, a los efectos de cumplimentación de parcela mínima, todas aquellas parcela que, con anterioridad a la aprobación de esta normativa, estuvieran inscrita en el Registro de la Propiedad, permitiéndose en ellas el uso residencial cuando las viviendas que pudieren edificarse sobre las mismas reunieren todas y cada una de las condiciones higiénico-sanitarias que se establecen en la presente normativa.

Artículo 65. Edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad será el resultante de las demás condiciones de altura, número de plantas, ocupación, etc., que se establecen en los artículos anteriores.

El coeficiente de edificabilidad sobre polígono, manzanas o núcleo a observar en Estudios de Detalle que pudieran desarrollarse será el siguiente.

- Residencial Intensiva: 1,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Residencial Extensiva: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Residencial Compatible con Industria: 1,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Núcleos Diseminados: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

El coeficiente de edificabilidad se aplicará sobre la superficie neta de cada polígono o manzana de que se trate una vez deducidos los espacios públicos, colindantes o exteriores, incluidos en los mismos.

Artículo 68. Zona Residencial compatible con Industria de 2.<sup>a</sup> categoría.

En el tipo de edificación en manzana cerrada se estará a lo dispuesto en el artículo anterior.

En el tipo de bloque exento se estará también a lo dispuesto en el artículo anterior, permitiéndose además el uso industrial de 2.<sup>a</sup> categoría en edificios exclusivos.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera, consistente en modificar los artículos 160 y 162, relativos a la parcela mínima para edificar en suelo no urbanizable.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de abril de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Castuera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de

aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO:

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera, resultan afectados los artículos 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de las Normas Urbanísticas, que quedan redactados como sigue:

Artículo 160. Urbanístico.

1. Según el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en estos terrenos se podrán realizar los siguientes actos:

a) Los que comporten la división de fincas o la segregación de terrenos, siempre que cumplan los requisitos mínimos establecidos en este instrumento de planeamiento.

b) Los relativos a instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria, que no impliquen movimiento de tierras.

c) Los vallados realizados exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos.

d) La reposición de muros previamente existentes y la reforma o rehabilitación de edificaciones existentes, que no afecten a elementos estructurales o de fachada o cubierta, así como la reposición de sus elementos de carpintería o cubierta y acabados exteriores.

Sin embargo, podrán autorizarse siguiendo el procedimiento de Calificación urbanística previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, los tipos de obras definidos en el artículo 165, Tipos de obras, de estas Normas Urbanísticas, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

2. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento las normas siguientes:

a) La edificación será exenta, con una separación de los linderos de la parcela no inferior a 5 metros, y 15 a ejes de caminos o vías de acceso.

b) El número de plantas sobre la rasante del terreno será igual o inferior a dos. La altura de cumbrera no será superior a siete metros, medida en cada punto del terreno. Excepcionalmente, y para edificaciones e instalaciones autorizadas, según se define en el artículo 165, Tipos de obras, de estas Normas Urbanísticas, y justificadamente por razones específicas de su uso, se permitirá una altura de cumbrera máxima de 10 metros.

c) No podrán, en los lugares de paisaje abierto, ni limitar el campo visual, ni romper el paisaje, así como tampoco desfigurar, en particular, las perspectivas de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y los caminos.

d) No podrán suponer la construcción con características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, en particular, de viviendas colectivas, naves y edificios que presenten paredes medianeras vistas.

e) Se prohíbe la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, salvo los oficiales y los que reúnan las características fijadas por la Administración en cada caso competente que se sitúen en carreteras o edificios y construcciones y no sobresalgan, en este último supuesto, del plano de la fachada.

f) Las construcciones deberán armonizar con el entorno inmediato, así como con los invariantes característicos de la arquitectura rural o tradicional.

g) Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

h) La parcela mínima edificable para pequeñas edificaciones autorizadas, edificaciones e instalaciones autorizadas, edificaciones destinadas a vivienda vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria o forestal, tal y como se definen en el artículo 165, Tipos de obras, de las presentes normas urbanísticas serán las fijadas como unidad mínima de cultivo por el Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de la Unidad Mínima de Cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ocupación máxima permitida, en estos casos, se establece en el diez por ciento del total de la superficie de la parcela.

No podrán efectuarse fraccionamientos que rompan esta unidad mínima.

La parcela mínima edificable para edificaciones e instalaciones autorizadas, tal y como se definen en el artículo 165, Tipos de obras, de las presentes normas urbanísticas será de 1,5 Ha. y su ocupación se fija en el treinta y cinco por ciento del total de la superficie de la parcela.

3. En este suelo se podrán admitir las peticiones de emplazamiento de industrial que ofrezcan características especiales a juicio del Ministerio de Industria, por requerir una localización condicionada a las primeras materias a utilizar o de los servicios, así como aquellas que por circunstancias concurrentes e importancia de las empresas, puedan resolver por sí mismas los accesos y comunicaciones, los servicios de agua industrial o potable, evacuación de residuos, dotación de energía y los problemas residenciales de su personal.

En todo caso, y según art. 26.1.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la calificación urbanística es previa a la licencia municipal y su establecimiento corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para la legitimación de todos los actos previstos en el apartado 2 del art. 18.

Artículo 161. Definición de núcleo de población en suelo no urbanizable.

De acuerdo con lo previsto en el art. 93 del Reglamento de Planeamiento, en suelo no urbanizable no se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que

guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas.

Pueden autorizarse siguiendo el procedimiento de Calificación Urbanística previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, edificaciones e instalaciones definidas en el artículo 165, Tipos de obras, de las presentes normas urbanísticas, en lugares en los que no existan posibilidades de formación de Núcleos de Población, tal como se definirá más adelante.

Artículo 162. Condiciones que han de cumplir las construcciones.

1. Los tipos de las construcciones permitidas en el apartado anterior habrán de ser adecuados a su condición de aisladas, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas y en especial los edificios de vivienda de uso multifamiliar.

2. Para las obras e instalaciones contempladas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 165, Tipos de obras, de las presentes normas, no se podrá ocupar más del 10% de la parcela catastral en que se asiente, debiendo quedar afectada a la construcción realizada una parcela no edificable 10 veces superior en superficie al área ocupada. Para los tipos de obras e instalaciones contemplados en el apartado 4 del artículo 165, Tipos de obras, de las presentes Normas urbanísticas no se podrá ocupar más del 35% de la totalidad de la parcela.

3. Un retranqueo mínimo de la edificación de 5 mts. a cualquiera de los linderos y 15 metros a ejes de caminos o vías de acceso.

Formación de Núcleo de Población:

A todos los efectos consideramos Núcleo de Población todo asentamiento de uso predominante residencial desde que da lugar a varias parcelas o unidades rústicas aptas para la edificación que, por sus características, pueden demandar la dotación de servicios e infraestructuras públicas urbanas y, en particular, las de suministro de aguas y evacuación de las residuales, alumbrado público y acceso rodado.

4. Al cumplimiento de las determinaciones de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, con rango ambas de normas materiales de ordenación directamente aplicables.

En particular a las siguientes limitaciones a la propiedad:

— A una zona de dominio público comprendida por los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General y una franja de terreno de ocho metros a cada lado de la plataforma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

— A una zona de protección de las líneas ferroviarias consistente en una franja de terreno a cada lado de ellas, delimitada interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente, por dos líneas paralelas situadas a setenta metros de las aristas exteriores de la explanación.

— A una línea límite de edificación que se sitúa, con carácter general, a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista.

Asimismo, para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas y plantar y talar árboles se requerirá la previa autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, quién podrá establecer las condiciones en las que deba ser realizada la actividad de que se trate.

#### Artículo 165. Tipos de obras.

A los efectos de regular la tramitación del otorgamiento de licencias para edificios e instalaciones en el suelo no urbanizable, se dividen en cuatro grupos:

1. Pequeñas edificaciones autorizadas: Se incluyen en este tipo edificaciones con un máximo de 25 metros cúbicos adecuadas para aperos y útiles de labranza, necesarias en las explotaciones agrarias y para cobijo ocasional de personas.

2. Edificaciones e instalaciones autorizadas: Corresponde a construcciones e instalaciones vinculadas a explotación agrícola, pecuaria o forestal que guarden relación con la naturaleza destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes y normas del Ministerio de Agricultura y de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma.

3. Edificaciones destinadas a viviendas vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria o forestal: Corresponde a edificios destinados a vivienda de nueva construcción o que se proyecten como consecuencia de la modificación de edificaciones existentes, que tengan por finalidad la adecuada explotación de los recursos agrícolas, forestales o ganaderos, y siempre que se cumpla las condiciones del art. 26.1.1.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

4. Edificaciones autorizables: Corresponde a edificaciones e instalaciones destinadas a alguno de los siguientes objetos:

a) La extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.

b) El depósito de materiales y residuos, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos, siempre que se realicen

enteramente al aire libre, no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente y respeten la normativa medioambiental.

c) Las actividades necesarias, conforme en todo caso a la legislación sectorial aplicable por razón de la materia, para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales, incluidas las estaciones para el suministro de carburantes.

d) Los servicios integrados en áreas de servicio de toda clase de carreteras, con sujeción a las condiciones y limitaciones establecidas en la legislación reguladora de éstas.

e) La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, para cuyo emplazamiento no exista otro suelo idóneo y con calificación urbanística apta para el uso de que se trate, así como los objetos de clasificación por la legislación sectorial correspondiente y que en aplicación de ésta deban emplazarse en el medio rural, siempre que, en todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.

#### Artículo 166. Tramitación de licencias para pequeñas edificaciones autorizadas. (Tipo I).

Se tramitarán por el procedimiento general para otorgamiento de licencias de obras, debiendo respetarse los condicionamientos de retranqueos a linderos y caminos que se establecen en estas Normas.

El otorgamiento de la licencia de edificación o implantación de instalaciones se regirá por el procedimiento general, previa obtención de calificación urbanística de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2 y 3 del art. 170 de las presentes Normas Urbanísticas.

#### Artículo 167. Tramitación de solicitudes para información previa.

Con objeto de evitar gastos innecesarios se establece la posibilidad de que las personas o entidades interesadas en realizar obras e instalaciones en suelo no urbanizable de los tipos 2, 3 y 4 puedan presentar una solicitud de “Informe sobre Estudio Previo” para que, comprobando los extremos del mismo y la viabilidad para su instalación en el medio rural por reunir los requisitos necesarios, pueda emitirse informe con arreglo al cual puedan desarrollarse la documentación necesaria para obtención de licencia y demás autorizaciones precisas ante los Organismos competentes.

En los artículos siguientes se establecen los requisitos a cumplir para informar estas solicitudes.

El otorgamiento de la licencia de edificación o implantación de instalaciones se registrará por el procedimiento general, previa obtención de calificación urbanística de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2 y 3 del art. 170 de las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 168. Tramitación de solicitudes de información previa para edificaciones e instalaciones autorizadas. (Tipo 2).

Las condiciones que se establecen pretenden comprobar que las obras solicitadas por su destino y ubicación pueden emplazarse en el suelo no urbanizable.

A estos efectos la tramitación de las solicitudes de “Informe sobre Estudio Previo” se desarrollarán del modo siguiente:

1) Se iniciará mediante solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Datos de identificación de la persona física o jurídica, domicilio postal y carácter con el que se realiza la solicitud.

b) Descripción de las dimensiones del conjunto de las edificaciones e instalaciones que se pretenden implantar en función de su finalidad y de las producciones agrícolas o ganaderas previsibles en la explotación del peticionario, haciendo mención expresa sobre la forma en que se cumplen las condiciones de estas Normas.

c) Plano de situación de la finca donde se pretenda edificar la instalación con relación al núcleo urbano más próximo, con sus distancias a los linderos de la finca, con declaración firmada por el solicitante de la veracidad de los datos aportados.

d) Plano catastral de la finca, con su superficie, la ubicación prevista para la edificación y situación de las edificaciones existentes en un radio mínimo de 200 metros con declaración firmada por el solicitante.

e) Certificación de la Cámara Agraria Local expresiva de la superficie y demás medios de producción de que conste la explotación agrícola del peticionario e informe de la adecuación de la edificación o instalaciones a la naturaleza y característica de la explotación del peticionario de acuerdo con las normas del Ministerio de Agricultura o, en su caso, por el organismo correspondiente de la Diputación de Badajoz.

2. Presentando el “Estudio Previo” en el Registro General del Ayuntamiento, los Servicios Técnicos comprobarán si se cumplen los requisitos volumétricos, distancia a linderos y a otras edificaciones y las normas de protección reguladas en estas Normas Urbanísticas, emitiendo el informe correspondiente.

3. El otorgamiento de la licencia de edificación o implantación de instalaciones se registrará por el procedimiento general, previa obtención de calificación urbanística de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2 y 3 del art. 170 de las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 169. Tramitación de solicitudes para información previa para edificaciones destinadas a vivienda vinculadas a explotaciones agrarias, pecuarias o forestales. (Tipo 3).

Las condiciones que se establecen pretenden comprobar que las obras solicitadas por su destino y ubicación pueden emplazarse en el suelo no urbanizable.

A estos efectos la tramitación de las solicitudes de “Informe sobre Estudio Previo” se desarrollarán del modo siguiente:

1. Se iniciará mediante solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Datos de identificación de la persona física o jurídica, domicilio postal y carácter con el que se realiza la solicitud.

b) Descripción de las dimensiones y características de la vivienda que se pretende construir o las modificaciones que se introducen en la edificación agraria para adaptarla para vivienda en su caso.

c) Plano de situación de la finca donde se pretenda edificar la vivienda con relación al núcleo urbano más próximo, en el que sitúen las viviendas y edificaciones más próximas, con sus distancias a los linderos de la finca, con declaración firmada por el solicitante de la veracidad de los datos aportados.

d) Plano catastral de la finca, con su superficie, la ubicación prevista para la edificación y situación de las edificaciones existentes en un radio mínimo de 200 metros con declaración firmada por el solicitante.

e) Relación de propietarios de las fincas colindantes en un radio mínimo de 200 metros, especificando nombre, apellidos y dirección postal.

2. Presentando este “Estudio Previo” en el Registro General del Ayuntamiento, los Servicios Técnicos del mismo comprobarán si se cumplen los requisitos volumétricos, de distancias a linderos y a otras edificaciones destinadas a vivienda y que la vivienda que se propone no constituye con las colindantes núcleo de población en los términos establecidos en estas Normas Urbanísticas.

3. Al objeto de evitar la indefensión de posibles terceros interesados que resulten directamente afectados por las limitaciones establecidas por estas Normas para la ubicación de viviendas en el suelo no urbano, el Ayuntamiento notificará la incoación del expediente a los propietarios que puedan quedar afectados por la edificación de que se trate y la anunciará en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento por espacio de diez días. Terminado este plazo los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitirán informes sobre las alegaciones que se hayan presentado por las personas interesadas.

4. El otorgamiento de la licencia de edificación o implantación de instalaciones se registrará por el procedimiento general, previa

obtención de calificación urbanística de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2 y 3 del art. 170 de las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 170. Tramitación de solicitudes para edificaciones e instalaciones autorizables. (Tipo 4)

Las condiciones que se establecen, pretenden comprobar que las obras o instalaciones solicitadas puedan autorizarse en este tipo de suelo en base a la consideración de su carácter público o colectivo, interés general, o por la necesidad de la explotación de los recursos naturales o por ser más adecuado ese emplazamiento lejos de los núcleos habitados por las características nocivas o peligrosas de la instalación, mediante el procedimiento de calificación urbanística, regulado en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

A estos efectos la tramitación de las solicitudes se desarrollará del modo siguiente:

1. Se iniciará mediante solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, a la cual se adjuntará proyecto técnico correspondiente y estudio de impacto ambiental, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Datos de identificación de la persona física o jurídica, domicilio postal y carácter con el que se realiza la solicitud.

b) Emplazamiento y extensión de la finca en se que pretenda construir, reflejados en un plano de situación.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

d) Justificación de la necesidad de su emplazamiento en el medio rural y de que no se forma núcleo de población. Si se trata, en concreto, de instalaciones industriales, justificación de la necesidad de su emplazamiento en el suelo no urbanizable, descripción del proceso productivo, su clasificación en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la forma en que se resolverán los servicios de accesos, agua, saneamiento y energía eléctrica.

e) Justificación del cumplimiento de las determinaciones del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2. La calificación se interesará a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística por el Ayuntamiento, y antes de proceder a instrucción municipal alguna, mediante la remisión de una copia de la solicitud y de un ejemplar del proyecto técnico y la restante documentación exigible. El requerimiento municipal de la calificación suspenderá el transcurso del plazo máximo legal para el otorgamiento expreso de la licencia durante los tres meses siguientes

a su registro de entrada en la Consejería competente o hasta la comunicación de resolución expresa si ésta fuera anterior. El transcurso del indicado plazo sin notificación de resolución alguna sólo podrá entenderse, tanto por el interesado como por el Ayuntamiento, en sentido desestimatorio de la calificación interesada. El procedimiento para la calificación urbanística deberá integrar la evaluación del impacto ambiental que sea preceptiva y comprender trámite de información pública por plazo de veinte días.

3. Si la resolución fuera favorable o con los condicionantes que en su caso se establecieran, el peticionario ateniéndose a dicha resolución podrá presentar el proyecto correspondiente en solicitud de licencia de construcción que podrá otorgar directamente el Ayuntamiento.

4. La Calificación urbanística para actos promovidos por las Administraciones Públicas o los usos correspondientes a áreas de servicios de carreteras se regirá por las disposiciones del artículo 28 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 171. Licencias de construcción en suelo no urbanizable.

1. Las licencias para pequeñas edificaciones autorizadas, edificaciones e instalaciones autorizadas, edificaciones destinadas a viviendas vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria o forestal, según se definen en el artículo 165, Tipos de obras, se otorgarán, por plazo indefinido.

2. Las licencias para edificaciones e instalaciones autorizables, según se define en el artículo 165, Tipos de obras, se otorgarán, por plazo determinado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 29 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, del Rector, de corrección de errores a la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual).*

Apreciado error material en la Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se publica en su integridad la relación de puestos

de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual), publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 28 de febrero de 2006, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3094, Facultad de Educación, donde dice:

“Código: PFG0245, Denominación del Puesto: Secretario/a de Decano .../..., FP: L”

Debe decir:

“Código: PFG0245, Denominación del Puesto: Secretario/a de Decano .../..., FP: LD”

En la página 3098, Servicio de Gestión de Alumnado, donde dice:

“Código: PLR0026, Denominación del Puesto: Técnico Especialista de Administración, Localidad: Badajoz”

Debe decir:

“Código: PLR0026, Denominación del Puesto: Técnico Especialista de Administración, Localidad: Cáceres”

En la página 3099, Servicio de Informática, Observaciones, el (9) corresponde a la plaza código PLR0036, en lugar de la PLR0038; el (1) corresponde a la plaza código PLR0047 en lugar de la PLR0049; y el (3) corresponde a la PLR0049 en lugar de la PLR0447.

En la página 3099, Servicio de Bibliotecas y Archivos, donde dice: “Código: PLR0498, Denominación del Puesto: Ayudante de Oficios (Servicios Generales), Localidad: Cáceres”

Debe decir:

“Código: PLR0498, Denominación del Puesto: Ayudante de Oficios (Servicios Generales), Localidad: Badajoz”

En la página 3100, Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación, donde dice:

“Código PLR0452, Denominación del Puesto: Diplomado Universitario, Badajoz, Grupo: I”

Debe decir:

“Código PLR0452, Denominación del Puesto: Diplomado Universitario, Badajoz, Grupo: II”

En la página 3106, Escuela Politécnica, el complemento de MT (mañana y tarde) corresponde a la plaza PLP0310, Técnico Especialista de Oficios (Servicios Generales), Grupo III, en lugar de la PLP0309, Diplomado Universitario (Topografía), Grupo II.

Badajoz, a 31 de marzo de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

*EDICTO de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 890/2005.*

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 22/06

En Badajoz, a 9 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los

presentes autos de juicio verbal, de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las mismas, n.º 890/05, seguidos a instancia de D. Joaquín Ojalvo Suárez, representado por el procurador Sra. Pessini Díaz y asistido por el letrado Sr. De Vera Muslera, contra D. Flamant Daniel Roger Etienne, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sra. Pessini Díaz, en nombre y representación de D. Joaquín Ojalvo Suárez, contra D. Flamant Daniel Roger Etienne, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Badajoz, calle Paseo Condes de Barcelona, n.º 3-4.º-C, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado, a dejarla libre, vacua y a

la entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento por el plazo legal y condenándole a abonar la cantidad de 2.183,87 euros —DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS—, en concepto de rentas atrasadas, más los intereses legales desde la fecha de la firmeza de la presente resolución, así como las rentas que pudieran devengarse durante la tramitación de este procedimiento hasta el completo desalojo y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, recurso que se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar, pudiendo el arrendatario adelantar o consignar

el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FLAMANT DANIEL ROGER ETIENNE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a nueve de febrero de dos mil seis.

El Magistrado Juez

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Asistencia técnica para la realización de controles de condicionalidad sobre el terreno". Expte.: 0624041CA001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0624041CA001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de controles de condicionalidad sobre el terreno.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de enero de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 314.450,81 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de abril de 2006.
- b) Contratista: Geotemática, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 261.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

<b>EXPEDIENTE:</b>	CC06/14	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PLIEGO DE CARGOS
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<b>DENUNCIADO</b>	RAMON BOTE VARGAS	<b>DNI:</b>	6.944.557
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A		
<b>LOCALIDAD</b>	CACERES		CACERES
<b>HECHOS:</b>	(1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.		
<b>CALIFICACIÓN</b>	GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
<b>SANCIÓN:</b>	Multa de 1500 Euros		Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIO:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

<b>EXPEDIENTE:</b>	CC06/15	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PLIEGO DE CARGOS
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<b>DENUNCIADO</b>	RAMON BOTE VARGAS	<b>DNI:</b>	6.944.557
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A		
<b>LOCALIDAD</b>	CACERES		CACERES
<b>HECHOS:</b>	(1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.		
<b>CALIFICACIÓN</b>	GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
<b>SANCIÓN:</b>	Multa de 1500 Euros		Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIO:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

**EXPEDIENTE:** CC06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pza. Primero de Mayo, 10-2º B  
**LOCALIDAD:** CACERES CACERES  
**HECHOS:** (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10  
**SANCIÓN:** Multa de 1500 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pza. Primero de Mayo, 10-2º B  
**LOCALIDAD:** CACERES CACERES  
**HECHOS:** (1) Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial (Terreno cercado "Aguas de Verano") sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazador sin licencia de caza y (4) Cazador en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10  
**SANCIÓN:** Multa de 1500 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PEDRO BELMONTE JIMENEZ **DNI:** 24.124.835  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo Santa Teresa nº 28, Bj. Izda.  
**LOCALIDAD:** NAVAS DEL REY MADRID  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para la obtención y/o tenencia de licencia de caza, en virtud de la resolución firme recaída en el expediente sancionador que se instruyó contra el denunciado con el número CC03/384.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de 151 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesús de Nazaret, 47-2º A  
**LOCALIDAD:** ALDEA MORET CÁCERES  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para la obtención y/o tenencia de licencia de caza, en virtud de la resolución firme recaída en el expediente sancionador que se instruyo contra el denunciado con el número CC04/149.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de 151 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SANTIAGO LOPEZ CAÑADA **DNI:** 1.392.383  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cina, 34-1º D  
**LOCALIDAD:** MADRID MADRID  
**HECHOS:** Cazar acompañado de un perro que estaba suelto y se desplazaba libremente por el terreno, incumpliendo el artículo 3-1º a) de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 57, 19/05/05).  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE NAVARRO DOMDERIS **DNI:** 20.151.935  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Uruguay, 49-4-6  
**LOCALIDAD:** Valencia Valencia  
**HECHOS:** Cazar en el terreno cinegético especial matrícula EX-380-01-L, careciendo del correspondiente permiso del titular del coto.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JAIME CALDERON FERNANDEZ **DNI:** 28.688.828

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Madrigal Marín, 6 - 2º

**LOCALIDAD** San Juan de Aznalfarache Sevilla

**HECHOS:** Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a las zonas de seguridad, al cazar a menos de 100 metros de la linde más próxima (coto matrícula EX-319-01-D)

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3

**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JUAN LLADO FERNANDEZ URRUTIA **DNI:** 1.520.456

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. La Cabaña, 2

**LOCALIDAD** Pozuelo de Alarcon Madrid

**HECHOS:** Negarse el titular del coto cerrado con malla cinegetica a facilitar a los agentes de la autoridad las llaves necesarias para franquear los accesos practicables de la misma.

**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—41

**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JULIO QUESADA CARRETERO **DNI:** 6.958.134

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cuauhtemoc. Edif. Monterrey, 13 D

**LOCALIDAD** Caceres Caceres

**HECHOS:** Cazar sin licencia de caza.

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC06/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL GUIJO **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Isabel de Moctezuma, 23

**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Tener señalizado el coto de caza matrícula EX-537-01-D, de una tablilla de primer orden, a la altura del km. 1'200 de la carretera CC-41, en la margen izquierda, dirección EX-390 Talaván.

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** DIEGO CREHUET Y Mª ANGELES MARQUEZ **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA RUTA DE LA PLATA, 44

**LOCALIDAD** CÁCERES CÁCERES

**HECHOS:** Superar las distancias entre señales de primer y segundo orden del coto EX-305-72-M. Existen tramos de cierre de más de 200 metros sin señalizar.

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** ALBERTO ARRANZ AYUSO **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Viñas del Prado, 2 - 1º G

**LOCALIDAD** 28023 Madrid Madrid

**HECHOS:** Señalar un terreno de régimen cinegético especial matrícula EX-272-34-P, colocando los carteles o señales sobre elementos vivos de vegetación autóctona, una encina.

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC04/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ German Seller de Paz. Bloque, 8-4º B

**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Cazar sin licencia, en época de veda, en terreno sometido a régimen cinegético especial careciendo de la autorización del titular del mismo.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—18 y 91.6, 91.1 y 90.11

**SANCIÓN:** Multa de 1953,32 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC05/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Martínez del Mazo, 6

**LOCALIDAD:** Madrid Madrid

**HECHOS:** Cazar en época de veda

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6

**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/175 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ German Seller de Paz, bloque, 8-4º B  
**LOCALIDAD:** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** Cazar sin licencia de caza.  
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar en época de veda  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO CARRERE TORRES **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodano, bloque C-1º-4  
**LOCALIDAD:** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** Cazar con armas accionada por aire u otros gases comprimidos.  
 Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—7  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ German Sellers de Paz, bloque 8, 4º 3  
**LOCALIDAD:** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial sin permiso del titular del mismo; (2) Cazar en época de veda y (3) Cazar sin licencia caza.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** OSCAR VARGAS SILVA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Golondrina, 21  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso; (2) Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o días habiles autorizados administrativamente y (3) Cazar sin licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 751,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC05/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** OSCAR VARGAS SILVA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Golondrina, 21  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Caceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso; (2) Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o días habiles autorizados administrativamente y (3) Cazar sin licencia de caza.  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6 y del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 1360 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/197 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO ANTUNEZ CARRASCO **DNI:** 7.459.252  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Obispo sEgura Saez, 15- 4º A  
**LOCALIDAD** Caceres Caceres  
**HECHOS:** Instalar vallas en terrenos rurales cuyas dimensiones no se corresponden con las permitidas por la Ley.  
**CALIFICACIÓN** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN MOLINA FERNANDEZ **DNI:** 78.028.817  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Garcia Garcia, 19-5º A  
**LOCALIDAD:** 10000 Caceres Caceres  
**HECHOS:** tenencia de procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales (el denunciado tenía en su poder dos trampas para pájaros de las denominadas "perchas" escondidas debajo del asiento del conductor de su vehículo)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CC05/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICENTE MONTAÑA VARGAS **DNI:** 11.761.676  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Brisa, 19  
**LOCALIDAD:** 10600 Plasencia Caceres  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por los Exptes CC04/127 desde el 5/12/2004 hasta 4/12/2009 y Expte 04/147 desde el 13/04/2009 hasta 14/03/2014.  
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC04/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** GREGORIO REDONDO ACEDO **DNI:** 40.421.705  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sancho Figueroa, 13  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Instalación de una valla cuyas dimensiones no corresponden a las permitidas por la Ley.  
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC04/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICTOR MARTIN VICENTE **DNI:** 11.768.202  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Fulgencio, 10- E  
**LOCALIDAD:** Plasencia Cáceres  
**HECHOS:** El denunciado utilizaba un faro desde el vehículo marca SEAT, modelo CÓRDOBA matrícula 4866 BVY, conducido por D<sup>a</sup> Concepción Castaño López turbando la tranquilidad de las poblaciones de especies cinegéticas.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC04/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL MORA DIEZ **DNI:** 9.163.661  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Cajamarca, 6  
**LOCALIDAD:** 10134 Pizarro Cáceres  
**HECHOS:** Cazar sin poseer la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—11  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** CC06/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** CLUB DEPORTIVO FUENTE DEL GUIJO **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Isabel de Moctezuma, 23  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Tener señalado el coto de caza matrícula EX-537-01-D, de una tablilla de primer orden, a la altura del km. 1'200 de la carretera CC-41, en la margen izquierda, dirección EX-390 Talaván.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** DIEGO CREHUET Y Mª ANGELES MARQUEZ **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA RUTA DE LA PLATA, 44  
**LOCALIDAD:** CÁCERES CÁCERES  
**HECHOS:** Superar las distancias entre señales de primer y segundo orden del coto EX-305-72-M. Existen tramos de cierre de más de 200 metros sin señalizar.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de marzo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: L5-TTT-674

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE LUIS CILLERO GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD.EXTREMADURA, 32 Bajo, B

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-567.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN PAREDES NAVARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SELLERS DE PAZ, 9-4A

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE CARTILLA SANITARIA CANINA .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

*ANUNCIO de 3 de abril de 2006 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Cáceres, de una superficie de 16,1061 hectáreas del monte n.º 109 “Dehesa Boyal”, perteneciente al Ayuntamiento de Montehermoso y situado en su término municipal.*

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Cáceres de una superficie de 16,1061 hectáreas del monte n.º 109 “Dehesa Boyal”, perteneciente al Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) y situado en su término municipal, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Estas parcelas están afectadas por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Montehermoso, por las que se amplía el suelo urbano para destinarlo a equipamientos. Por todo ello es necesario descatalogar la superficie afectada del M.U.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 3 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA,

*ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** LEY5-RABIA-738.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

**DENUNCIADO:** Dº SANCHES AGOSTINHO AFRICANO CARDAS

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CERVANTES, 118

**LOCALIDAD:** OLIVA DE LA FRONTERA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

**ARTICULO:** 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

**SANCION:** DE 301 A 1500 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-307

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº ANTONIO ÇABECAS CARDAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 118

LOCALIDAD: OLIVA DE LA FRONTERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 7 EQUINOS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-643.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MARIANO NAVAIS GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LANZA, 35.

LOCALIDAD: NAVASFRIAS-SALAMANCA.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-685.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LUCAS JIMENEZ PARDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL Portal 11-B-Izq

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 450 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE :LEY5-QH-069

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº ANTONIO LOZA NIETO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LUZON, 9

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE 2 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.-

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: L5-TTT-692.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº HERAS BONILLA HERMANOS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALMANSA, 17

LOCALIDAD: ARANJUEZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LSA-GOS-227

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº HIGINIO LOZANO ORDOÑEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRUCOS, 2

LOCALIDAD: VILLAGONZALO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 15 GALLINAS Y 12 PALOMAS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-615

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN IGLESIAS GOMEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CRISTU BENDITU, 8ª-B-B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 550 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-644.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº BENITO ACEBEDO POZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTES, 213.

LOCALIDAD: GUAREÑA.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS DOS DE ELLOS CARECEN DE CARTILLAS SANITARIAS CANINAS Y OTROS DOS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016629.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Montijo. Calle Huertas.

Presupuesto en euros: 46.274,92.

Presupuesto en pesetas: 7.699.499.

Finalidad: Aumento de potencia para incremento suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016629.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 23 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016695.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 11 de la línea actual.

Final: Apoyo n.º 14 de la línea actual.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,692.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 10.000,00.

Presupuesto en pesetas: 1.663.860.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016695.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016696.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 13 de la línea de circunvalación exterior.

Final: C.T. existente.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta.

Presupuesto en euros: 5.000,00.

Presupuesto en pesetas: 831.930.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016695.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado”. Expte.: DCV2006005.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo II: P.K. 7+780 al 13+200 por Barrado.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 23 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 271.998,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del importe de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 06.06.06.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 06.06.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 13.06.06.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 20.06.06.
  - e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

5 de abril de 2006.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de "Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena". Expte.: DCV2006009.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2006009.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora de la Circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 9 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 72.000,00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 06.06.06.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 06.06.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 13.06.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 20.06.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías”. Expte.: 051226089D.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 051226089D.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Olivenza y sus pedanías.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 27.12.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 117.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de abril de 2006.
- b) Contratista: Proyectos de Ingeniería Extremeño, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.456,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías”. Expte.: 051246090D.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 051246090D.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y sus pedanías.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 27.12.05

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 90.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de abril de 2006.
- b) Contratista: Alfil Ingeniería y Consultoría, S.L. - Ecosistemas 2000, S.L.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.239,73 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo”. Expte.: 0512960950.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0512960950.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Peraleda del Zaucejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 330.445,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de abril de 2006.
- b) Contratista: Domingo López de Lerma y Díez Madroñero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 313.757,53 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6456/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6456/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 647.429,23 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 12.948,59 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 26 de mayo de 2006.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 29 de mayo de 2006, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 1 de junio de 2006, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 6 de abril de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de material didáctico para varios centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/6460/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/6460/06.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 643.002,51 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.I. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 12.860,05 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780 924-007781.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 26 de mayo de 2006.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 29 de mayo de 2006, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 1 de junio de 2006, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación.

— Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 6 de abril de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del expediente de suministro de “25.000 títulos académicos y profesionales no universitarios”.  
Expte.: 06/02/6482.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- Número de expediente: 06/02/6482.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Descripción del objeto: Títulos académicos y profesionales no universitarios.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Plazo de entrega: Un mes a contar desde la recepción por parte de la empresa de las solicitudes hechas por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 75.000 euros (setenta y cinco mil euros).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Teléfono: 924-00-75-00.
- Telefax: 924-00-75-72.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Dirección electrónica: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html>

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - Entidad: Consejería de Educación.
  - Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: Santa Julia, 5.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html>

Mérida, a 10 de abril de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la asistencia técnica de “Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción de la residencia de mayores dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: AT-05/006DO2.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/006DO2.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

- b) Descripción del objeto: Dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud de la obra de construcción de la residencia de mayores dependientes y de Alzheimer.

- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según el apartado “F” del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.674,00 € (cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro euros), I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: 2% del importe de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs](http://www.juntaex.es/consejerias/bs)

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otras especificaciones: Titulación Académica de Arquitecto Técnico.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 15 día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el cuarto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el cuarto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Hora: 11,30 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social" cofinanciado por la medida 44.11 de Fondo Social. Expte.: SE-06/12.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: SE-06/12.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 235.768,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.715,36 €).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) <http://www.juntaex.es> o <http://bsjuntaex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

- Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

- Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El sexto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría a lunes inmediato posterior).

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 5 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Pardo Fernández.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Pardo Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Encomienda, n.º 4. 10950 Brozas.

Expediente n.º: S/024-J-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 5 de abril de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### *ANUNCIO de 7 de abril de 2006 por el que se notifica a D. Manuel Suárez Vega el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de

su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Manuel Suárez Vega por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06133.

Datos del incoado:

Apellidos: Suárez Vega.

Nombre: Manuel.

N.I.F.: 80.070.805-P.

Domicilio: Calle Juan María Robles Febre n.º 5.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados con fecha de 2 de noviembre de 2005 en el acceso a la Sala de Bingo del "Gran Casino de Extremadura".

Norma infringida: Art. 35. l.e) y g) de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 €.

Incoación del procedimiento a: D. Manuel Suárez Vega.

Instructor del procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 7 de abril de 2006. El Director General de Ingresos,  
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2004 sobre construcción de nave industrial para usos varios. Situación: finca "El Rabazo", parcela 20-A. Promotor: D. Antonio Martínez Macías, en Villanueva del Fresno.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial para usos varios. Situación: finca "El Rabazo", parcela 20-A. Promotor: D. Antonio Martínez Macías. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2005 sobre proyecto de instalación fotovoltaica de 44 kW conectada a red. Situación: parcela 125-B en el p.k. 4 de la carretera Valle de la Serena-Quintana de la Serena. Promotor: D. Gregorio Ortiz Nogales, en Quintana de la Serena.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Proyecto de instalación fotovoltaica de 44 kW conectada a red. Situación: parcela 125-B en el p.k. 4 de la ctra. Valle de la Serena-Quintana de la Serena. Promotor: D. Gregorio Ortiz Nogales. Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.**

**Situación:** paraje “El Revuelo”, parcela 21 del polígono 73. **Promotor:** D. Helmut Zigmanowski, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Revuelo”, parcela 21 del polígono 73. Promotor: D. Helmut Zigmanowski. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina.**

**Situación:** paraje “El Espárrago”, parcelas 139, 119 y 120 del polígono 16 y parcela 108 del polígono 20. **Promotor:** D. Manuel Rodríguez Galán, en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “El Espárrago”, parcelas 139, 119 y 120 del polígono 16 y parcela 108 del

polígono 20. Promotor: D. Manuel Rodríguez Galán. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre instalaciones para explotación porcina.**

**Situación:** finca “Los Regidos”, parcelas 60-65 del polígono 10. **Promotor:** D. Francisco Aguilar Gallego, en Segura de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalaciones para explotación porcina. Situación: finca “Los Regidos”, parcelas 60-65 del polígono 10. Promotor: D. Francisco Aguilar Gallego. Segura de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre legalización de vivienda unifamiliar y cuadras. Situación:** paraje “El Peralejo”, polígono 9. **Promotor:** D. Ramón Martín Martín, en Carrascalejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar y cuadras. Situación: paraje “El Peralejo”, polígono 9. Promotor: D. Ramón Martín Martín. Carrascalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre almacenamiento de bombonas de butano. Situación: paraje “Las Minas”, parcela 5597 del polígono 19. Promotor: D. Gerardo Barquero Hernández, en Montehermoso.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Almacenamiento de bombonas de butano. Situación: paraje “Las Minas”, parcela 5597 del polígono 19. Promotor: D. Gerardo Barquero Hernández. Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre construcción de nave destinada a residencia canina. Situación: paraje “Padroneras”, parcela 62 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Palacín Casasola, en Talavera la Real.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave destinada a residencia canina. Situación: paraje “Padroneras”, parcela 62 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Palacín Casasola. Talavera la Real.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Alberto Ávila Domínguez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-28/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Alberto Ávila Domínguez de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º A en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Alberto Ávila Domínguez se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el

Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Alberto Ávila Domínguez motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º A de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 6 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-28/2006 contra D. Alberto Ávila Domínguez motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º A en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se

decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 6 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Bautista Silva y D.ª Lorena Martín Serrano por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-1/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

##### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Manuel Bautista Silva y D.ª Lorena Martín Serrano de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 4, bl. 13, bajo B en la localidad de Cáceres, ocupada sin título legal para ello.

##### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Manuel Bautista Silva y D.ª Lorena Martín Serrano se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Manuel Bautista Silva y D.ª Lorena Martín Serrano por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en C/ Juan García García n.º 4, bl. 13, bajo B en la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 Expediente Administrativo de Desahucio Número. C-1/2006 contra D. Manuel Bautista Silva y D.ª Lorena Martín Serrano, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública

sita en C/ Juan García García n.º 4, bl. 13, bajo B en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Vistas las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume ocupado ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, está ocupada sin título legal para ello por D.ª Rebeca Torosio Jiménez.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 2.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos

de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

***ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-3/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

**A N E X O**

**PROVIDENCIA DE INCOACIÓN**

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.ª Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 2.º D en la localidad de Cáceres, ocupada sin título legal para ello.

**HECHOS**

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.ª Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

**ACUERDA:**

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 2.º D en la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 Expediente Administrativo de Desahucio Número. C-3/2006 contra D.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 2.º D en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Vistas las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume ocupado ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D.<sup>a</sup> Carmen Domínguez Escola y D. Luis Hernández Saavedra.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para

promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 2.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

***ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Evaristo Fabre Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-16/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## A N E X O

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Evaristo Fabre Hurtado de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, bl. 9, 4.º C en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Evaristo Fabre Hurtado se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el

Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

### A C U E R D A :

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. D. Evaristo Fabre Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, bl. 9, 4.º C de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-16/2006 contra D. Evaristo Fabre Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, bl. 9, 4.º C en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se

decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Juana García Serrano por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-5/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

##### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.ª Juana García Serrano de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ De los Carros n.º 9, 2.º B en la localidad de Coria siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

##### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.ª Juana Serrano Belmonte se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial,

facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000; de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Juana García Serrano motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ De los Carros n.º 9, 2.º B de la localidad de Coria.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-5/2006 contra D.ª Juana García Serrano motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ De los Carros n.º 9, 2.º B en la localidad de Coria, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previa Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Juana María Lázaro Merino por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-23/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.ª Juana María Lázaro Merino de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/

Juan García García n.º 14, bl. 18, 1.º B en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.ª Juana María Lázaro Merino se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

## ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.<sup>a</sup> Juana María Lázaro Merino motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 14, bl. 18, 1.º B de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 6 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-23/2006 contra D.<sup>a</sup> Juana María Lázaro Merino motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 14, bl. 18, 1.º B en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

## PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

## HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previa Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 6 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Sergio Luis Melo Olivenza por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-18/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Sergio Luis Melo Olivenza de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 2.º A en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Sergio Luis Melo Olivenza se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la

Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Sergio Luis Melo Olivenza motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 2.º A de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-18/2006 contra D. Sergio Luis Melo Olivenza motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 2, 2.º A en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin

perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Emilio Sergio Navarro Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-13/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

### ANEXO

#### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Emilio Sergio Navarro Silva de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 3.º C en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

#### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Emilio Sergio Navarro Silva se halla presuntamente incurso/a en causa que

justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Emilio Sergio Navarro Silva motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 3.º C de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-13/2006 contra D. Emilio Sergio Navarro Silva motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Juan García García n.º 2, bl. 12, 3.º C en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio,

el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

***ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Lorenzo Núñez Gallardo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-27/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Lorenzo Núñez Gallardo de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Manuel García Matos n.º 7, 4.º B en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Lorenzo Núñez Gallardo se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el

Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Lorenzo Núñez Gallardo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Manuel García Matos n.º 7, 4.º B de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito

Incoado con fecha 6 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-27/2006 contra D. Lorenzo Núñez Gallardo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Manuel García Matos n.º 7, 4.º B en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se

decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 6 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Pardo Pardo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-17/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## A N E X O

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Manuel Pardo Pardo de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 1, 1.º D en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Manuel Pardo Pardo se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para

promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Manuel Pardo Pardo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 1, 1.º D de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas

previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-17/2006 contra D. Manuel Pardo Pardo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán n.º 1, 1.º D en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24

de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Patricia Romero Valle por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-14/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

#### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.<sup>a</sup> Patricia Romero Valle de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Évora n.º 4, 3.º D en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

#### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.<sup>a</sup> Patricia Romero Valle se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Direc-

tor de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.<sup>a</sup> Patricia Romero Valle motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Évora n.º 4, 3.º D de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-14/2006 contra D.<sup>a</sup> Patricia Romero Valle motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Évora n.º 4, 3.º D en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda

por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Carmen Serrano Fuentes por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-29/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

##### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.ª Carmen Serrano Fuentes de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º B en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

##### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.ª Carmen Serrano Fuentes se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de

extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.<sup>a</sup> Carmen Serrano Fuentes motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º B de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 6 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-29/2006 contra D.<sup>a</sup> Carmen Serrano Fuentes motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Pablo Iglesias n.º 10, 1.º B en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. En vistas de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 6 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 7 de marzo de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

**ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-4/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 28 de marzo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

## ANEXO

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 4, bl. 7, 5.º B en la localidad de Cáceres, ocupada sin título legal para ello.

### HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legis-

ción de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

### ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 4, bl. 7, 5.º B en la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 13 de febrero de 2006 Expediente Administrativo de Desahucio Número. C-4/2006 contra D. Enrique Silva Silva y D.<sup>a</sup> Samara Montaña Vargas, motivado por ocupar sin título

legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz n.º 4, bl. 7, 5.º B en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Vistas las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume ocupado ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D. Enrique Silva Silva y D.ª Samara Montaña Vargas.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 13 de febrero de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 2.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte

los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 15 de febrero de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

#### INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2006, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente de vapor sobrecalentado".*

*Expte.: C-01/2006.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección.
- c) Número de expediente: C-01/2006.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente de vapor sobrecalentado.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (Mérida).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.700,00 euros.

Anualidades: 2006: 95.700,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría.
- b) Domicilio: Pol. Industrial “El Prado”, C/ Pamplona, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003100.
- e) Telefax: 924-003135.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación. Si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
  - 2.ª Domicilio: Pol. “El Prado” C/ Pamplona, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- a) Entidad: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
- b) Domicilio: Pol. “El Prado” c/. Pamplona, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte del a Mesa de Contra-

tación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

**11.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.iprocor.org>

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos FEDER.

Mérida, a 7 de abril de 2006. El Director del Instituto C.M.C. (P.D. 151/1994; D.O.E. n.º 07,17.01.95), MIGUEL ELENA ROSSELLÓ.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”, y asimismo se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Expte.: CSE/01/1100002689/CA.*

1.º Advertido error material en la Resolución de 15 de marzo de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo de 2006, se procede a su rectificación.

Se corrigen los siguiente puntos:

**Punto 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Donde dice:

“a) Clasificación: No procede”.

Debe decir:

“a) Clasificación: grupo M, Subgrupo I, categoría A”.

2.º) Asimismo se procede a la rectificación del Cuadro Resumen de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOTA: 1. Se comunica que en los Pliegos del mencionado Concurso se ha procedido a la corrección de errores, así como la publicación en la pagina web [www.saludextremadura.es](http://www.saludextremadura.es)

2. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas.

Badajoz, a 3 de abril de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el “Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas de agua sanitaria y de las torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CSE/02/110000749/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CSE/02/110000749/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas de agua sanitaria y de las torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida.

- b) División por lotes: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 59.960,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No Procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 5 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma de edificio para centro de salud en Zafra”. Expte.: CO/99/1100005789/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100005789/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de edificio en calle Padre Majón para centro de salud en Zafra.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Zafra.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 20 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 2.218.478,99 euros.

Desglose por anualidades:

2006: 950.000,00 €.

2007: 1.268.478,99 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.26.04.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 10:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 “Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios” del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:**

No procede.

**13.- PORTAL INFORMÁTICO:**

www.saludextremadura.com

Mérida, a 7 de abril de 2006. El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma y ampliación del centro de salud en Jerez de los Caballeros”.  
Expte.: CO/99/1100005843/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100005843/06/CA.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación del centro de salud en Jerez de los Caballeros.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes
- d) Lugar de ejecución: Jerez de los Caballeros.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 858.611,32 euros.

Desglose por anualidades:

2006: 500.000,00 €.

2007: 358.611,32 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.26.04.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 10:15 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

#### 13.- PORTAL INFORMÁTICO:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 7 de abril de 2006. El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de una consola multifuncional con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario de Cáceres.  
Expte.: CS/05/1100005969/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100005969/06/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de una consola multifuncional con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario de Cáceres.

- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 46.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 12 de mayo de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: Sí. Una variante además de la oferta base.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 1 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver pliegos.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>  
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 10 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2006 sobre notificación de acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad Rom-Fagex, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada del Acuerdo por el que se dispone el inicio del expediente para la resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad ROM-FAGEX, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva del Acuerdo del Director Gerente del SEXPE:

“Primero. Iniciar el expediente para la resolución del Convenio de Colaboración formalizado con la entidad Fundación ROM-FAGEX, con C.I.F. G-80879307, con fecha de 15 de octubre de 2004, para la puesta en marcha de un Programa Experimental en materia de empleo denominado “Programa de Fomento de la Orientación con garantías de contratación dirigido al Pueblo Gitano de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 15 de junio de 2004, en virtud del cual se concedió a la citada entidad una subvención por importe de 169.000 euros.

Segundo. Conceder a la interesada un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este Acuerdo para que pueda realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Notifíquese a la entidad interesada el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y en los términos del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciéndole saber que frente al mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 30 de enero de 2006. El Director Gerente del SEXPE. Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida, sitos en C/ San Salvador, núm. 9, 06800 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un suministro. Expte.: S.083/05.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.083/05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 120 cañones de vídeo.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 83.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 31/02/2006.
- b) Contratista: Asistencia Técnica de Ingeniería Cívica, S.L. (ATICSA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.000,00 euros.

Badajoz, a 3 de abril de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.018/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.018/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de construcción de edificio para Investigación en Conservación de la Biodiversidad en ambientes mediterráneos. Centro Tecnológico Campus Universitario de Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y el plazo de la ejecución de la obra para la dirección de la misma.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 65.625,00 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio.- Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5,6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

**10.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de abril de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**ANUNCIO de 4 de abril de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación de una asistencia técnica. Expte.: SE.019/06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.019/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de construcción de edificio de Desarrollo Tecnológico. Centro Tecnológico Campus Universitario de Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y el plazo de la ejecución de la obra para la dirección de la misma.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 71.935,00 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260. 2) Negociado de Patrimonio.- Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
  - 3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

**10.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de abril de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

**ANUNCIO de 7 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.**

Por resolución presidencial de fecha 29 de marzo de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de I Arquitecto Técnico, ha sido nombrado funcionario de esta Corporación D. José Luis Perlado Alonso.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, a 7 de abril de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de Don Francisco Manuel Arguello González, funcionario de carrera, ocupando cargo de Oficial de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Grupo D según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 31 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre presentación de alternativa técnica de Programa de Ejecución del Sector B, del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por D. José Manuel Herrera Sánchez, en representación de Promociones Demaher 2.000, S.L., se ha presentado una alternativa técnica de programa de ejecución del Sector B, del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de Badajoz, afectando a terrenos que se localizan al Sureste de la ciudad, separados del casco urbano entre Los Montitos y Ctra. de Sevilla. abarcando aquella Alternativa la documentación siguiente:

- Estudio de Detalle para ajustar las alineaciones de las manzanas definidas en el Plan Parcial.
- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico-Económica.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, letra A), número 3, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y por Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 22 de febrero y 17 de marzo de 2006, se ha acordado proceder a la apertura de un periodo de información pública por veinte días para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 4 de abril de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *ANUNCIO de 17 de abril de 2006 sobre programa de ejecución para la ampliación del polígono industrial de Ramapallas.*

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en Pleno en sesión de fecha 29 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el programa de ejecución para la ampliación del Polígono Industrial de Ramapallas, una vez inscrito el mismo en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 17 de abril de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

### *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006 referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Jefe de Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 60, de fecha 29 de marzo de 2006, se han publicado íntegramente la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de un plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Amalia, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, Escala Básica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Santa Amalia, a 10 de abril de 2006. El Alcalde, MANUEL BARRO-SO MUÑOZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 7 de abril de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación de la actuación aislada n.º 31.*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de la actuación aislada n.º 31, del artículo 282 de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, aprobada por Resolución de la C.U.O.T.E.X. de 30 de marzo de 2004 (D.O.E. n.º 124, de 26-10-04), para la previsión de un nuevo vial de acceso rápido al centro de Salud, según Proyecto de Modificación suscrito por la Oficina Técnico municipal de enero de 2006, suscrito por el Arquitecto Don Juan Jesús Vera Carrasco.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 7 de abril de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

---

### *EDICTO de 7 de abril de 2006 sobre acuerdo de declaración de la viabilidad de la transformación para la UE-2 del S2.*

A instancia de Don Fernando Almoril García y Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la agrupación de interés urbanístico del Subsector S-2.B del suelo urbanizable de la revisión de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de declarar la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-2

del S2 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación, conforme a los siguientes criterios orientativos:

A. El subsector 52-B, se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con más de un propietario, constituidos en Agrupación de Interés Urbanístico, con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de cuatro años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Villafranca de los Barros, a 7 de abril de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre publicación de convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de I.ª.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 60, de fecha 29 de marzo de 2006, aparecen publicadas las Bases de la Convocatoria que han de regir por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Oficial I.ª vacante en la plantilla de personal laboral de éste, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Navalmoral de la Mata, a 4 de abril de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## NOTARÍA DE ALMENDRAL

### *EDICTO de 23 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

Yo, Manuel Gerardo Tarrío Berjano, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

1.º Que con fecha 23 de marzo de 2006, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, a instancia de Doña Antonia León Rubio con D.N.I. y N.I.F. número 8.744.519-B, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

URBANA.- Casa en calle Pocito, número tres de Almendral. Tiene una superficie no de ciento cuatro metros y setenta decímetros cuadrados como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza sino que, tras el exceso de cabida que se pretende, de doscientos sesenta y un metros cuadrados de solar, de los que doscientos sesenta y seis metros cuadrados se encuentran construidos en total.

Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, hace esquina a la calle Vasco Núñez, y Antonio Nogales Muñoz; izquierda, Manuel Pérez Barquero y Antonio Soto Antequera; y al fondo, con Juan Ramón Muñoz Flores.

INSCRIPCIÓN.- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza, Tomo 708, Libro 82, folio 166, finca número 2.380, inscripción 8.ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- La referencia catastral del inmueble es la número 9864805PC8796S000IHE.

2.º Que se expide el presente Edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan

comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, n.º 11-A y justificar tales derechos.

Almendral, a 23 de marzo de 2006.

## SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

### *ANUNCIO de 21 de abril de 2006 referente al Anuncio de 27 de marzo de 2006 en el que se invitaba a la presentación de ofertas para la contratación de agencia exclusivista, para la comercialización de espacios publicitarios.*

Advertida omisión involuntaria en el anuncio de fecha 27 de marzo de 2006, por el que la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. invitaba a la presentación de ofertas para la contratación de agencia exclusivista, para la comercialización de espacios publicitarios, se procede a la oportuna inclusión.

Así, no habiéndose especificado en las bases la admisibilidad de alternativas, tanto respecto a las condiciones económicas como técnicas, por medio del presente anuncio se aclara que las empresas ofertantes podrá incluir en sus proposiciones las alternativas antes citadas. Como consecuencia de lo anterior las condiciones numeradas como 0.2, 0.3, 0.7 y 0.14, así como cualquier otra que guarde relación con lo anterior, se entenderán rectificadas en el sentido de admitirse la posibilidad de alternativas.

El plazo de finalización para la recepción de ofertas, debido a la presente inclusión, se amplía hasta el 12 de mayo de 2006.

Mérida, a 21 de abril de 2006. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56